



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 116

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- -PRESIDENCIA DEL DIP. ABDIES PINEDA MORÍN.- -----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, siendo las **once** horas con **veintiún** minutos del día **diez** de **octubre** del año **dos mil doce**, con las inasistencias justificadas de los Diputados **JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, ESDRAS ROMERO VEGA Y MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO** inician la sesión, bajo el siguiente Orden del Día. **Primero**. Lista de Asistencia. **Segundo**. Apertura de la Sesión Pública Ordinaria. **Tercero**. Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso, de las siguientes actas: **Número 95**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 27 de junio del presente año. **Número 106**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa, del día 28 de agosto del presente año. **Número 107**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, del día 28 de agosto del presente año. **Número 112**, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente, del día 28 de septiembre del presente año. **Número 113**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa, del día primero de octubre del presente año. **Número 114**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, del día primero de octubre del presente año. **Número 115**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, del día 8 de octubre del presente año. **Quinto**, Informe de la Presidenta de la Diputación Permanente. **Sexto**, Correspondencia. **Séptimo**, Iniciativas. **Octavo**, Dictámenes. *1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos y suburbanos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 10. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 11. Con proyecto de Decreto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mier, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 15. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 17. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 18. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 19. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 20. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 21. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 22. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 23. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos y rústicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 24. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 25. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 26. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Norberto Vela Cruz. **Noveno**, Asuntos Generales; y, **Décimo**, Clausura de la Sesión. -----*

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** declara la **APERTURA DE LA SESION**, y solicita enseguida a la Diputada Secretaria **MARÍA TERESA CORRAL GARZA** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 27 de junio del año 2012, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI-3, de fecha 12 de enero del año 2011. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 95**, para las observaciones que hubiere, en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----

----- Antes de pasar al siguiente punto, el Diputado **ABDIES PINEDA MORÍN** expresa lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputada Secretaria, damos la más cordial bienvenida a esta sesión, al compañero Leonel Cantú Robles, a nuestra compañera Beatriz Collado Lara, a nuestro compañero Alejandro Cenicerros



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Martínez y a nuestro compañero Diputado Armando López, gracias compañeros Diputados y compañera Diputada. Damos la bienvenida a esta sesión al Diputado Manglio Murillo, Diputado bienvenido.” -----

----- Enseguida el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **RENE CASTILLO DE LA CRUZ**, para que proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Junta Previa celebrada el día 28 de agosto del año 2012, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI-3, de fecha 12 de enero del año 2011.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 106**, para las observaciones que hubiere, en su caso.-----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad.**-----

----- A continuación la Diputada Secretaria **MARÍA TERESA CORRAL GARZA**, procede a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el día 28 de agosto del año en curso, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI-3, de fecha 12 de enero del año 2011.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 107**, para las observaciones que hubiere, en su caso.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ**, para que proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI.-3, de fecha 12 de enero del año 2011.-----

----- Antes de pasar a la votación del Acta correspondiente, el Diputado Presidente menciona lo siguiente: *“Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de la ausencia del suplente de esta Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 17, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me permito designar a la Diputada Rosa Icela Arizoca, para que funja como suplente de esta mesa durante el desarrollo de la presente sesión”*.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 112**, para las observaciones que hubiere, en su caso.-----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto continuo, la Diputada Secretaria **MARÍA TERESA CORRAL GARZA** procede a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Junta Previa celebrada el día primero de octubre del año en curso, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI.-3, de fecha 12 de enero del año 2011.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 113**, para las observaciones que hubiere, en su caso.-----

----- En este tenor hace uso de la palabra la Diputada **BEATRIZ COLLADO LARA**, para manifestar lo siguiente: Diputado Presidente, para solicitar que en el Acta número 113 se indique el número de Diputados que asistimos a la Sesión.-----

----- El Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** señala lo siguiente:-----

----- “Perdón Diputada, discúlpeme; compañera no especificamos el número simple y sencillamente señalamos que hubiese el quórum, para poder dar inicio a la sesión pero también observamos que de manera muy práctica podemos agregar lo que la Diputada en un momento señala al final, de qué número de Diputados habríamos al momento de que se lleve a cabo la sesión con gusto, este, tomamos en cuenta su observación Diputada.”-----

----- Al no haber más señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia con las observaciones realizadas por la Diputada **COLLADO LARA**, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ**, para que proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el día primero de octubre del año en curso, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI.-3, de fecha 12 de enero del año 2011. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 114**, para las observaciones que hubiere en su caso, compañera Diputada Beatriz Collado, posteriormente mi compañero Diputado Manglio Murillo Sánchez. -----

----- En primer término hace uso de la palabra la Diputada **BEATRIZ COLLADO LARA**, para señalar lo siguiente: -----

----- “Diputado Presidente, para solicitar que en el Acta número 114 de igual manera se indique el número de Diputados que asistimos a la Sesión, así como los nombres de los invitados que se hizo mención ese día; de igual forma, la corrección a mi nombre que dice: Batriz en lugar de Beatriz”. -----

----- El Diputado Presidente menciona lo siguiente: con gusto Diputada tomamos en cuenta su observación, Diputado Manglio Murillo, sí compañero si usted gusta: -----

----- Enseguida participa el Diputado **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**, quien manifiesta lo siguiente:-----

----- “Presidente con su venia, señores Secretarios, Diputados asamblea: Nada más para hacer una precisión Presidente, en el acta que nos corresponde, por una omisión involuntaria a los invitados que estuvimos en este Congreso no se les mencionó por su nombre, hicimos la observación con el Presidente de la Junta y corrigió para la próxima protocolaria, como la intención es que queden registrados por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cuestiones históricas, si cometimos una omisión en la primera de no mencionar los nombres de los Senadores, de los Diputados y de los demás invitados que estaban presentes, creo que podemos aquí en la mesa, en la redacción, corregir ese error, que también en la siguiente sesión que vamos a ver el acta consecutiva, también se comete el error pero ahí es a la inversa, ahí es exceso de nombramientos, se nombra a personas que no estuvieron presentes como si estuvieran presentes y también habría que rectificar ese tipo de datos gracias.” ---

----- Enseguida, el Diputado **ABDIES PINEDA MORÍN** expresa lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado, con todo gusto tomamos en cuenta su observación para que en la redacción del documento quede plasmado, yo si quisiera aclarar que considero que más que un error, considero que sería cuestión de estilos en el manejo de la sesión y quien en un momento dado la presidimos, no es una disculpa tampoco, simple y sencillamente es una omisión que yo creo que podemos tener muchos de los que estamos aquí o la mayoría cuando estamos al frente de una responsabilidad de este tipo, pero quiero dejar muy claro que tomamos en cuenta y en la redacción quedará plasmado lo que usted observa Diputado. Adelante compañera Beatriz Collado Lara. Claro que si Diputada, con todo gusto, quede ahí plasmado también que haya una corrección en cuanto al nombre de nuestra Diputada compañera Beatriz Collado.” -----

----- Al no haber más señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, con las observaciones realizadas por los Diputados **Beatriz Collado Lara**, y **Manglio Murillo Sánchez**, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad.**-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Por último la Diputada Secretaria **MARÍA TERESA CORRAL GARZA**, procede a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el día 8 de octubre del año en curso, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI.-3, de fecha 12 de enero del año 2011. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 115**, para las observaciones que hubiere, en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----

----- Pasando al siguiente punto del orden del día, el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra a la Diputada **GRISELDA CARRILLO REYES**, Presidenta de la Diputación Permanente para que dé cuenta del Informe de la Diputación Permanente. -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, H. Asamblea Legislativa: En mi carácter de Presidenta de la Diputación Permanente electa para fungir durante el período de receso comprendido a partir del 30 de junio del año 2012 al 30 de septiembre del actual y en representación de los Diputados que integramos este órgano legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito dar a conocer al Pleno Legislativo las actividades desarrolladas en torno a los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluirse el período ordinario próximo pasado, así como los que se recibieron durante el tiempo en que este órgano



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

congresional ejerció las atribuciones establecidas por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado. En ese tenor, es de señalarse que a partir de la instalación de la Diputación Permanente el 30 de junio del año en curso, se llevaron a cabo un total de 15 sesiones y 2 juntas previas; celebradas los días 30 de junio; 4, 10, 15, 28 y 31 de julio; 7, 14, 21, 22 y 28 de agosto; 4, 11, 19, 25 y 28 de septiembre; y, 1 de octubre del presente año. Durante el ejercicio de la Diputación Permanente se recibieron 124 comunicaciones procedentes del Poder Legislativo Federal, de los Congresos de los Estados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de diversas dependencias federales y estatales, de diferentes Ayuntamientos del Estado y de particulares, recayendo a todas el acuerdo correspondiente a su acuse de recibido, turno, contestación y seguimiento, según el caso procedente. Durante el período de receso que se informa, aunado a los asuntos recibidos al instalarse la Diputación Permanente, se recibieron 56 iniciativas y se elaboró y aprobó la redacción del texto de 40 dictámenes. El trabajo realizado por la Diputación Permanente durante el período de receso, se puede describir a partir de dos ejes: el primero, inherente a aquellos asuntos dictaminados por dicho órgano legislativo y que fueron aprobados en definitiva en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de este año; y el segundo, correspondiente a los asuntos que de igual forma fueron dictaminados por la Diputación Permanente y que han quedado en condiciones de ser resueltos en definitiva durante este período ordinario de sesiones. Fueron 10 los dictámenes resueltos en definitiva en la sesión extraordinaria antes citada, entre los que destacan la expedición de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; diversas reformas tendientes a perfeccionar y fortalecer la organización y funcionamiento de la administración pública estatal, así como también sendos asuntos de vital importancia para el renglón de la salud y la educación, además de otros relacionados con el ámbito patrimonial y hacendario de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

municipios. Por otra parte, fueron 30 los asuntos dictaminados por la Diputación Permanente que han quedado en condiciones de ser aprobados por el Pleno Legislativo durante este período ordinario de sesiones que recién iniciamos entre los que destacan la reforma a la Ley de Ejercicio Profesional y la Valuación para el Estado de Tamaulipas, las tablas de valores catastrales propuestas por 25 Ayuntamientos. Es así que el órgano parlamentario que tengo la satisfacción de haber presidido, entrega a la Mesa de este Pleno Legislativo, 30 expedientes de igual número de asuntos dictaminados, a efecto de que se sometan a la consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado en el transcurso del presente período ordinario de sesiones, mismos que a continuación se describen: *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo sobre exhortación al representante de la dependencia de SEDESOL estatal, se abstenga de hacer uso de programas estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas a favor del partido en el cual milita. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo sobre solicitud al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira que incluyan compulsas en sus muestras de Auditoría de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo sobre iniciativa que adiciona la fracción VII del artículo 58, del capítulo III "De las facultades del Congreso" de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativo a la deuda pública del Gobierno. Veinticinco Dictámenes con proyecto de Tablas de Valores Catastrales de los*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*municipios de Abasolo, Altamira, Bustamante, Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Llera, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula y Victoria. Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Norberto Vela Cruz. El resto de los asuntos a cargo de la Diputación Permanente, fueron objeto de análisis sin que pudiera culminarse la elaboración de los dictámenes correspondientes, aunque en algunos se lograron avances sustantivos que serán evaluados y retomados por las Comisiones que habrán de conocer de ellos. En tal virtud, se hace entrega a la Mesa Directiva de los expedientes relativos, a fin de que sean turnados a las Comisiones competentes, para continuar con el proceso legislativo correspondiente. Por otra parte, es de informarse también que la Diputación Permanente, en el ejercicio de sus atribuciones, tuvo a bien resolver en definitiva diversos asuntos, tomando en consideración que por su naturaleza no entrañaban la expedición de leyes o decretos, con base en la fracción IX del artículo 62 de la Constitución Política local, siendo los siguientes: 1. *Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Ciudadana Anastacia Guadalupe Flores Valdez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, para ocupar un cargo en la Administración Pública Estatal.* 2. *Punto de Acuerdo mediante el cual se convoca a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Extraordinaria a celebrarse el martes 28 de agosto del año 2012.* 3. *Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de propuesta de Tablas de**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2013. 4. Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Aurelio Uvalle Gallardo. 5. Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la C. Hilda Graciela Santana Turrubiates. 6. Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el propósito de que se agilice y garantice el pago de los recursos de PROCAMPO a sus beneficiarios en el Estado de Tamaulipas y se cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos respectivo; asimismo, se realicen las acciones pertinentes para que se continúe con el Programa Agricultura por Contrato. Por otra parte, cabe destacar que durante el período de receso, en el mes de septiembre se llevó la jornada cívico-patriótica denominada “México a través de sus banderas”, siendo esta Legislatura la primera en todo el país en montar esta importante exposición inherente a las 34 banderas más representativas de México. De esta forma, se rinde el informe de actividades desarrolladas por la Diputación Permanente que fungió del 30 de junio al 30 de septiembre del presente año. Es menester, como Presidenta de dicho órgano legislativo, externar mi más sincero reconocimiento y agradecimiento a los Diputados Aurelio Uvalle Gallardo y Rolando González Tejeda, y al Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado, por las tareas desempeñadas en el ejercicio de la Diputación Permanente que fungió durante el receso legislativo, asumiendo siempre con distinción y empeño las atribuciones propias de este órgano en su calidad de Secretarios y Suplente, respectivamente. A los diferentes medios de comunicación expresamos, de igual forma, nuestro reconocimiento por ser el conducto objetivo y oportuno para difundir nuestras sesiones y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

actividades ante la sociedad que representamos. También agradezco por el apoyo brindado por parte del personal de la Secretaría de este Congreso y al equipo de Servicios Parlamentarios, a los miembros de esta Legislatura, expreso también de manera especial el agradecimiento de quienes integramos la Diputación Permanente por la confianza que nos otorgan al concedernos la oportunidad de coadyuvar con el cumplimiento puntual de las disposiciones constitucionales en que se funde el ejercicio pleno de esta Honorable Representación Popular. La Presidenta de la Diputación Permanente, Diputada Griselda Carrillo Reyes.”-----

----- Una vez conocido el Informe de referencia, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** determina lo siguiente:-----

----- “Esta Presidencia, agradece a la Diputada Griselda Carrillo Reyes la información que ha hecho de nuestro conocimiento con relación a las actividades de la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso correspondiente, así también por lo que hace a los expedientes de los asuntos que han quedado pendientes de dictaminar y que han sido entregados a esta Mesa Directiva por parte de la Diputación Permanente, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1, incisos f) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado determina devolverlos asuntos a las comisiones que originalmente fueron turnados o que se relacionen por razón de la materia.”-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN** solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada Secretaria



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

MARÍA TERESA CORRAL GARZA tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “De la Legislatura de Querétaro, Circular número C/179/LVI, fechada el 20 de septiembre del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, incrementar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2013, en el rubro de recursos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio 1625/2012/P.O., fechado el 17 de septiembre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a las propuestas enviadas por los Congresos de Colima y Nayarit, mismos que exhortan a que se instituya el día 16 de enero de cada año como el “Día Nacional del Libro de Texto Gratuito”.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1626/2012/P.O., fechado el 17 de septiembre del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a la propuesta emitida por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través del cual condenan cualquier tipo de violencia, hostigamiento o discriminación de género, y exhortan, a la vez, a los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales de las entidades federativas a realizar un exhaustivo examen de las acciones gubernamentales, la legislación y las actuaciones judiciales para garantizar la igualdad de género y una vida libre de violencia contra las mujeres.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 27, fechado el 19 de septiembre del actual, comunicando la designación del Diputado José Luis García Vera como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política en dicho Congreso, por un término de seis meses.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ayuntamiento de Tampico, copia de Oficio fechado el 24 de septiembre del presente año, remitiendo la Ampliación y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2012.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio 204/2012, fechado el 27 de septiembre del año en curso, remitiendo el Informe de Deuda Pública correspondiente al mes de marzo 2012.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---

----- A continuación, el Diputado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO** da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ámbito de competencia, exhorta a las autoridades de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que se continúe con el seguimiento puntual de las investigaciones inherentes a las explosiones e incendios ocurridos en las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero del Municipio de Ciudad Madero y en el Centro Receptor de Gas y Condensados, ubicado en el kilómetro 19 carretera a Monterrey en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones, resultando aprobada, procediendo enseguida a su discusión, participando en primer término el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Solicito permiso para hacer uso de la voz desde mi curul por razones obvias. Con su permiso Diputado Presidente, únicamente para apoyar la propuesta de iniciativa de este Punto de Acuerdo de lo que quisiera ver si tiene a bien el Pleno de este Congreso incluir además de la investigación y el respeto de los derechos de los trabajadores de los eventos sucedidos en el municipio de Reynosa, en las instalaciones de PEMEX, se considere también y se incluya la misma situación para que se continúe con la investigación y esclarecimiento de los hechos de los eventos sucedidos en la Refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas y de igual manera se garanticen los derechos de los trabajadores y de sus deudos; esa sería la solicitud. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No existiendo más participaciones el Diputado Presidente somete a votación la Iniciativa que nos ocupa con las adiciones propuestas por el Diputado **CENICEROS MARTÍNEZ**, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno emitan el sentido de su voto, resultando



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aprobado por **unanimidad**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. -----

----- Acto continuo el Diputado **RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de Leyes de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2013.***-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones, resultando aprobada, procediendo enseguida a su discusión y no existiendo participaciones lo somete a votación declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. -----

----- Acto seguido el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, da cuenta de la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***-----

----- A continuación se inserta la Iniciativa de mérito por así solicitarlo el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**:-----

----- “Con su permiso Diputado Presidente, con permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, me voy a permitir presentar a su consideración una iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de consulta popular e iniciativa ciudadana, le voy a solicitar permiso para leer exclusivamente sólo un resumen de la iniciativa. Exposición de motivos. Primero. El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proclama: La soberanía nacional reside



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, Segundo. “Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”, como derecho y oportunidad de todos los ciudadanos, ha sido consagrado, en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como parte de los derechos políticos; por lo cual, es norma con validez y aplicabilidad en nuestro país desde que el estado mexicano ratificó el “Pacto de San José”, en el año 1981. Tercero. El 10 de agosto de 2012 entró en vigor la llamada Reforma Política, mediante la cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta reforma fue aprobada ya por esta soberanía. Cuarto. Por su parte, la Constitución del Estado de Tamaulipas desde hace algunos años reconoce el derecho de participación ciudadana directa al disponer que son derechos de los ciudadanos tamaulipecos, reunirse para tratar y discutir los negocios públicos y participar en los procesos de referéndum, plebiscito iniciativa popular y demás procedimientos de consulta ciudadana que la ley establezca. El derecho de iniciativa compete a todos los ciudadanos, por conducto de sus diputaciones, la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la ley, como se observa, en el contenido de estas normas ya existentes se advierte el reconocimiento escueto del derecho a participar en plebiscitos, referéndum iniciativas populares y en otros procedimientos de consulta popular se observa la inexistencia de las bases condiciones y requisitos para el ejercicio de la forma de democracia directa de la manera en que lo hace la Carta Magna porque la Constitución local remite dicha regulación a su Ley Reglamentaria, de ahí que una primera conclusión sea proponer, como se establece en el articulado de proyecto de decreto de esta iniciativa, que la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución estatal defina las bases, condiciones, requisitos, y competencias para la participación de los ciudadanos tamaulipecos en los procedimientos de la democracia participativa, incluyendo el derecho de cualquier ciudadano a presentar iniciativas ante el Congreso del Estado y propuesta de reglamentos municipales ante los cabildos de su lugar de residencia. Quinto. La regulación de los procedimientos de consulta popular de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, es tan obsoleta y con tales restricciones, que nunca se ha celebrado en Tamaulipas un solo plebiscito o referéndum. En otras palabras, es letra muerta. Dentro de las limitaciones destacan las siguientes: el requisito de mayoría calificada de dos tercios de integrantes del Congreso local para convocar a referéndum; la disposición de que los resultados del referéndum no son vinculatorios, y que solo servirán como “elementos de valoración” el hecho de que, en el caso del plebiscito, queda a juicio del Gobernador determinar la trascendencia o no de la consulta; otra limitación es la prohibición de celebrar los procedimientos de consulta popular el mismo día de la jornada electoral. De las limitaciones legales apuntadas, es particularmente importante hacer referencia a que la ley solo permite celebrar un plebiscito o referéndum en años no electorales, pues prohíbe realizarlos durante los procesos electorales federales y locales, e inclusive dentro de los 60 días siguientes a su conclusión. Tal situación carece de racionalidad y es un freno absurdo a la democracia, obviamente la mejor manera de lograr la participación ciudadana en los procedimientos locales de consulta popular, sería trasladar la fecha de su realización precisamente al día en que se celebren elecciones populares, pues parece evidente que es en la jornada comicial cuando comparece la mayor cantidad de ciudadanos y puede tenerse mayor éxito de la consulta. Sexto. Además las tratadas limitaciones y con independencia de que una próxima sesión plenaria presentaré iniciativa de reformas adiciones y derogaciones a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la Ley Reglamentaria Respectiva, en este caso el Partido del Trabajo considera necesario adicionar con varias fracciones el segundo párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política local, a fin de establecer disposiciones que aseguren que únicamente el Congreso del Estado o el Cabildo respectivo en el caso de asuntos trascendentes municipales deba convocar a las distintas formas de consulta popular. Segundo. Que únicamente se declare improcedentes las solicitudes de consulta cuando el tema propuesto contravenga la Constitución o los derechos humanos. Tercera. Que se incluya la posibilidad de celebración de consultas populares, con efectos de revocación de mandato de quienes ocupen cargos de elección popular y a juicio ciudadano, hayan sido traidores a sus representados. Siguiente. Que las consultas populares se celebren el mismo día de la jornada electoral local, salvo en los casos de consulta con efectos de revocación de mandato, a diputado locales o miembros del ayuntamiento, únicos casos en que el Congreso del Estado fijará otra fecha. Siguiente. Que solo queda a juicio del Congreso mediante resolución fundada y motivada determinar la trascendencia o no de la consulta para la vida pública del Estado o Municipio. Siguiente. Que a fin de contar con suficiente legítibilidad los resultados de toda consulta popular serán vinculantes y no solo elementos de demoración para el Poder Legislativo, el Ejecutivo o en su caso para los ayuntamientos y demás autoridades competentes, cuando la participación total sea al menos de 40% de los electores en el ámbito territorial de la consulta. Siguiente. Que de proceder según los resultados de la consulta respectiva, la revocación del mandato al cargo del Gobernador, el Congreso nombre un Gobernador interino, y resurge el derecho ciudadano a elegir nuevo Gobernador en comicios extraordinarios. Siguiente Que la consulta popular sea procedente para la aprobación, ratificación o revocación de actos, decisiones, nombramientos, leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general, de manera previa o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

posterior a su emisión por el Congreso, el Gobernador, los ayuntamientos o por sus respectivas dependencias. La propuesta de establecer el mecanismo de revocación del mandato, atiende al principio de que el pueblo es titular indiscutible de la soberanía y, si los representantes no gobiernan para beneficio de la sociedad, e incluso actúan para su propio beneficio o en contra de la colectividad, es lógico entender que, quienes nombraron al funcionario de elección popular tienen también derecho de revocarlo y elegir a otro en su lugar, implicando el voto un premio o castigo a su buen o mal desempeño. En lo fundamental, resulta evidente que si el Congreso o el Ayuntamiento quedaren facultados para convocar, en sus respectivas competencias, a la celebración de tales procedimientos de consulta, a final del día, únicamente sería el pueblo soberano, por el voto mayoritario y con un determinado parámetro de participación total el que, con efectos vinculantes, determinaría la procedencia o no del tema de la consulta planteada. Séptimo. Es cierto que la Ley de Participación Ciudadana contiene algunas disposiciones de mayor amplitud para los ciudadanos que lo establecido en la Carta Magna en el caso de la consulta popular, las cuales es pertinente mejorar y elevar a rango constitucional local según se propone en el articulado de esta iniciativa. Por ejemplo, en el caso de solicitudes ciudadanas para celebrar plebiscitos y referéndum, solo se exige que la suscriba el 1% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la entidad, en tanto la Constitución en el ámbito federal, requiere que sea el 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Al respecto, propongo establecer adición al segundo párrafo del artículo 22 de la Constitución local, para que, en la parte atinente, sólo en la revocación del mandato se requiera el apoyo a la solicitud respectiva del 1% de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito correspondiente a la consulta; así como disminuir a sólo el 0.25% de dicha lista en los demás asuntos de índole estatal; o bien, al



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

0.5% de ciudadanos de la lista nominal de electores del ámbito municipal, en temas no relacionados con revocación de mandato. En otras palabras, basta que un ciudadano solicite al diputado de su distrito o al representación proporcional del partido con el que simpatice para que sea su intermedio algún proyecto de ley del cual sea todos, en ese caso la función del diputado es servirle de conducto a la iniciativa ciudadana y eventualmente apoyar esa iniciativa, de lo cual se observa que según la Constitución local el ciudadano, no puede presentar directamente al Congreso iniciativas de Ley de Efecto, pero sería aconsejable que el ciudadano en lo individual sin intermediarios y sin mayores requisitos tuviera reconocido ese derecho, a fin de garantizar el derecho humano establecido en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana; sería ideal que cualquier ciudadano en Tamaulipas tenga el derecho de iniciativa ciudadana sin necesidades de regular la iniciativa popular bajo requisitos o condiciones insalvables como actualmente sucede, con ello es de considerar que no se afectaría el trabajo parlamentario ni las decisiones que el Pleno condicione o adopte si en realidad es claro que la función legislativa central por el podio únicamente al Congreso, independientemente de quien o quienes presenten las iniciativas. Somos los diputados quienes debemos decidir si un proyecto de decreto o de ley es de aprobarse o no, y son los consejos parlamentarios y las voluntades políticas, los elementos o circunstancias determinantes para configurar los procesos de producción legislativa. Diputado Presidente, ruego a usted que el contenido de la presente iniciativa se inserte en su integridad en el Acta consecutiva que de esta sesión se levante; de igual forma por tratarse; de una iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, solicito que se le dé trámite que corresponde. Unidad Nacional ¡Todo el poder al Pueblo! el de la voz, Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado del Partido del Trabajo. Es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cuanto Diputado Presidente. Se inserta íntegramente “H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Compañeras y compañeros legisladores.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local, así como en los numerales 67 y 93, parte conducente, y demás disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a la consideración de esta honorable representación popular, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de consulta popular e iniciativa ciudadana. Acción legislativa que sustento en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- PRIMERO.-“Participar en la dirección de los asuntos Públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”, como derecho y oportunidad de todos los ciudadanos, ha sido consagrado en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como parte de los derechos políticos; por lo cual, es norma con validez y aplicabilidad en nuestro país desde que el estado mexicano ratificó el “Pacto de San José”, en el año 1981. De esta manera, entendiendo el verbo “participar” que emplea la norma en el sentido de “tomar parte en algo”, y tomando en cuenta que (enfocado a dirección de asuntos públicos) el Diccionario de la Lengua Española (RAE), vigésima tercera edición, define el vocablo “dirigir”, como (Del lat. dirigĕre). 5. Sr. Gobernar, regir, dar reglas para el manejo de una dependencia, empresa o pretensión. Debemos considerar, entonces, que el contenido esencial del citado precepto internacional, es una norma universal de derechos humanos que confiere a los ciudadanos, tanto el derecho a dirigir y tomar parte de manera directa, personal y sin intermediarios en los asuntos públicos del país (democracia participativa); como la oportunidad de participar delegando dicha dirección en representantes populares libremente elegidos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

(democracia representativa). En ese contexto, si bien, por razones prácticas, el pueblo no puede reunirse cada vez que se decide un asunto de interés público, pues no alcanzaría el tiempo para tal propósito, sí conserva la potestad jurídica, o se reserva en todo tiempo, el derecho inalienable de reasumir soberanía, cuando se trate de decidir cuestiones relevantes que no puede dejar en manos de unas cuantas personas, por más legitimidad que tuvieren.

SEGUNDO.- En relación con lo expresado, es importante destacar que el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proclama: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno." De esta manera, se puede considerar que la democracia es el gobierno del pueblo, o el poder soberano fundado en la voluntad ciudadana que dirige y regula los asuntos públicos en beneficio de la comunidad. En la medida que el estado mexicano respete el postulado previsto en el artículo 3º de la Carta Magna -que define a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo-, se podría garantizar la forma de gobierno que el pueblo se ha dado conforme a la Constitución General de la República y a las constituciones de los Estados. Una forma de reforzar el respeto y garantía de los derechos humanos, a fin de que el poder público se instituya para beneficio del pueblo, es precisamente ampliando los procesos de participación popular, así en la democracia participativa como en la representativa. Aunado a esto, existe el deber de las autoridades del estado mexicano de proteger los derechos humanos y, dentro de estos, promover las libertades políticas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

TERCERO.- De las disposiciones comentadas, se colige que los derechos de ciudadanía son inherentes a la dignidad de las personas, cuyo ejercicio procura



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

garantizar el principio de igualdad y no discriminación. Inclusive, es posible afirmar que, de otras disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subsiste la intención de los Estados Parte de dar efecto útil y ampliar progresivamente los derechos humanos, conforme a lo siguiente: “Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.” “Artículo 29. Normas de Interpretación. Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de: a).....; b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados; c) y d).....” Esto implica, de conformidad con el principio pro persona, que los derechos humanos consagrados en la Convención son estándares mínimos que pueden ser ampliados en las constituciones y leyes nacionales (federales o locales) y, por supuesto, en otros tratados. Por ende, si el derecho ciudadano a la democracia directa, implícito en el artículo 23 de la Convención Americana, no estuviere garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter (por ejemplo, la jurisprudencia de los tribunales), el estado se obliga a adoptar las medidas que fueren necesarias para hacerlo efectivo; pudiendo ampliarlo, inclusive, en caso de estar regulado. En el supuesto a que se refiere la presente iniciativa, si bien existen disposiciones al respecto en la Constitución local y en una ley reglamentaria estatal, como más adelante se verá, no está garantizado eficazmente el derecho de los ciudadanos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tamaulipecos a participar de manera directa en procesos de consulta popular para decidir -con efectos vinculantes- los asuntos municipales trascendentes; ni está debidamente garantizada dicha participación en los casos trascendentes del ámbito estatal. CUARTO.- El 10 de agosto de 2012, entró en vigor la llamada Reforma Política, mediante la cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su artículo 35, fracción VIII, postula el derecho ciudadano a participar directamente en los asuntos públicos y, eventualmente, a dirigir y decidir sobre temas trascendentes para los mexicanos, al crearse la figura de la consulta popular, estableciendo: “Artículo 35. Son derechos del ciudadano: I.- a la VII.-..... VIII.- Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente: 1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de: a) El Presidente de la República; b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley. Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión; 2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes; 3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta; 4o. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados; 5o. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal; 6o. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y 7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.”

En ese contexto, aunque no se distinguen por su denominación en la Carta Magna, figuras de la democracia participativa, tales como, el plebiscito o el referéndum, considero que, al instituirse la consulta popular, esta las comprende, o equivale a aquellas, pues ampara, incluso, otro mecanismo de participación ciudadana cuyo objeto es gobernar los asuntos públicos nacionales, vía revocación del mandato al Presidente de la República. En todo caso, me parece que el Constituyente Permanente de algún modo busca proteger y garantizar el derecho ciudadano de participar directamente en la dirección de los asuntos públicos del país; si bien, establece en el texto constitucional bases, condiciones y requisitos (especialmente rigurosos para los ciudadanos), tanto de orden cuantitativo como cualitativo, para el ejercicio de la consulta popular. QUINTO. Por su parte, la Constitución del Estado de Tamaulipas, desde hace algunos años reconoce el derecho de participación ciudadana directa, al disponer: “ARTICULO 7o.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos: I.- a la III.- IV. Reunirse para tratar y discutir los negocios públicos, y participar en los procesos de referéndum, plebiscito, iniciativa popular, y demás procedimientos de consulta ciudadana que la ley establezca; y V.-..... “ARTICULO 22.-..... Una ley reglamentaria regulará los procesos de consulta ciudadana.” “ARTICULO 64.- El



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

derecho de iniciativa compete: I.- a la IV.-..... V.- A todos los ciudadanos, por conducto de sus Diputaciones; la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la ley.” Como se observa de su contenido, si bien en las normas transcritas se advierte el reconocimiento escueto del derecho a participar en plebiscitos, referéndums, iniciativas populares, y en otros procedimientos de consulta popular; se observa la inexistencia de las bases, condiciones y requisitos para el ejercicio de las formas de democracia directa de la manera en que lo hace la Carta Magna; porque la Constitución local remite dicha regulación a su ley reglamentaria. De ahí que, una primera conclusión sea proponer, como se establece en el articulado del proyecto de decreto de esta iniciativa, que la Constitución estatal defina las bases, condiciones, requisitos y competencias para la participación de los ciudadanos tamaulipecos en los procedimientos de la democracia directa; incluyendo el derecho de cualquier ciudadano a presentar iniciativas ante el Congreso del Estado, y propuestas de reglamentos municipales ante los Cabildos de su lugar de residencia. SEXTO.- Ahora bien, de manera ilustrativa, de la lectura de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, consultable en el siguiente enlace: [Gobernación](#) para su análisis y dictamen correspondiente. podemos advertir que, dicho ordenamiento: 1; Faculta al Congreso del Estado a emitir la convocatoria a referéndum, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, para la aprobación o rechazo del proyecto de ordenamiento legal en proceso de creación, modificación, derogación o abrogación, previamente al dictamen de las comisiones legislativas correspondientes (artículos 21 y 22); 2. Confiere al Gobernador la potestad de convocar a consulta - vía plebiscito-, para que los electores expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo (artículo 9º); 3. Establece el requisito de que suscriban la solicitud ciudadana de plebiscito, referéndum o iniciativa popular, el 1% de electores inscritos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en el padrón electoral del estado, anexando un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el IETAM; que el Gobernador acuerde el plebiscito; o que, uno o más diputados locales planteen la solicitud de celebrar referéndum (artículos 9, 10, 23 fracción II, y 35 fracción I); 4. Sólo contempla el requisito de trascendencia en el caso de convocatoria a plebiscito, quedando a juicio del Gobernador determinar la trascendencia o no de la consulta para la vida pública del estado, (artículos 6, fracción II; 9º); 5. Dispone que la solicitud de plebiscito debe señalar los motivos y razones por las cuales el acto o decisión se considera de importancia trascendente y las razones por las cuales se considera que debe someterse a plebiscito (artículo 11, fracción II); 6. Establece el carácter vinculatorio de los resultados para las decisiones o actos del Gobernador, cuando en el plebiscito participe al menos la tercera parte de los ciudadanos de la lista estatal respectiva (artículo 17) 7. Prohíbe la celebración del plebiscito sobre los actos o decisiones del Gobernador, relativos a: materias tributaria, fiscal y de egresos del estado; régimen interno de la administración pública del estado; actos de realización obligatoria en términos de las leyes aplicables; y los demás que determinan las leyes (artículo 12); 8. Prohíbe la celebración del referéndum sobre aquellas leyes o artículos que traten sobre materias tributaria, fiscal y de egresos del estado; régimen interno de la administración pública del estado; regulación interna del Congreso del Estado y de su Auditoría Superior; regulación interna de los órganos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y los demás que determinan las leyes (artículo 27); 9. Prohíbe la presentación de la iniciativa popular en las mismas materias prohibidas al referéndum (artículo 35); 10. Señala que los resultados del referéndum no son vinculatorios para el Congreso del Estado, y que sus efectos solo servirán como “elementos de valoración” para la autoridad convocante (artículo 30); 11. Dispone que el IETAM



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

desarrollará los trabajos de organización, de la consulta y cómputo respectivo, declarando los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria, y remitiendo los resultados del referéndum al Congreso del Estado (artículos 16 segundo párrafo y 29 párrafo segundo); 12. Prohíbe que el plebiscito y referéndum se celebren el mismo día de la jornada electoral; pues prohíbe realizarlos en años de elecciones federales o locales, durante el proceso electoral y los sesenta días posteriores a su conclusión (artículos 15 y 28); 13. Prevé que, las controversias que se generen con motivo de la validez de los procesos de plebiscito y referéndum, serán resueltas por el Tribunal Estatal Electoral (artículos 20 y 31). SÉPTIMO.- Como se observa del resumen que antecede, la regulación de los procedimientos de consulta popular en la Ley de Participación Ciudadana del Estado, es tan obsoleta y con tales restricciones que nunca se ha celebrado en Tamaulipas un solo plebiscito o referéndum, ni se ha promovido iniciativa popular alguna. En otras palabras, es letra muerta. Dentro de esas limitaciones destacan: El requisito de mayoría calificada de dos tercios de integrantes del Congreso local para convocar a referéndum; la atribución exclusiva del Gobernador para convocar a plebiscito; así como que, ambos casos, se refieran solo a actos o cuestiones previas a la decisión de esos Poderes, la disposición de que los resultados del referéndum no son vinculatorios, y que solo servirán como “elementos de valoración”. El hecho de que, en el caso del plebiscito, queda a juicio del Gobernador determinar la trascendencia o no de la consulta, para la vida pública del estado. La prohibición de celebrar los procedimientos de consulta popular el mismo día de la jornada electoral. La exclusión de múltiples materias respecto de las cuales no procede celebrar referéndum, plebiscito o iniciativa popular. La falta de inclusión del mecanismo de revocación del mandato, respecto de los representantes populares, estatales o municipales. La omisión de incluir procedimientos de consulta popular



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

directa, con efectos vinculatorios sobre actos, acuerdos, decisiones, reglamentos y nombramientos de orden municipal, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquiera de las autoridades de la administración pública municipal. De las limitaciones legales apuntadas, es particularmente importante hacer referencia a que: La Ley solo permite celebrar un plebiscito o referéndum en años no electorales, pues prohíbe realizarlos durante los procesos electorales federales y locales, e inclusive dentro de los 60 días siguientes a su conclusión. Tal situación carece de racionalidad y es un freno absurdo a la democracia, pues contrasta frontalmente con el criterio del Constituyente Permanente, en el sentido de procurar la mayor participación ciudadana posible en los procesos de consulta popular, a fin de que sus efectos tiendan a ser vinculantes, y que el pueblo tome parte y decida efectivamente sobre los temas trascendentes. Obviamente, la mejor manera de lograr la participación ciudadana en los procedimientos locales de consulta popular, sería trasladar la fecha de su realización precisamente al día en que se celebren elecciones populares; pues parece evidente que es en la jornada comicial cuando comparecen la mayor cantidad de ciudadanos y puede tener mayor éxito la consulta. Por otra parte, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49, fracciones III párrafo segundo, y XXXIX, prevé la posibilidad de que el Cabildo convoque a consulta pública previa a la emisión de bandos y reglamentos, así como en las cuestiones que afecten a la comunidad, conforme a las leyes y sus reglamentos. En relación con lo anterior, se destaca que el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución mexicana, dispone que: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.” En ese tenor, la Ley de Participación Ciudadana, regula una forma de “consulta vecinal”, limitada a ciertos sectores, colonias o barrios del ámbito municipal (artículos 3º fracción IV, y 41 al 45), pero los resultados de dicha consulta “no tendrán carácter vinculatorio y (sólo) serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante”. Esta idea minimalista de entender los mandatos constitucionales debe remediarse con la ampliación consecuente de los derechos de los ciudadanos residentes en el nivel más cercano a la comunidad. Al efecto, el Partido del Trabajo considera que, al reconocer la Constitución y el Código Municipal el derecho de los habitantes del municipio a participar en consultas públicas, los bandos y reglamentos municipales y todo asunto que afecte a la comunidad, es menester establecer, en la Constitución del Estado, las bases para regular dichas consultas bajo la denominación genérica de consultas populares, a efecto de que la aprobación, ratificación o rechazo de dichas normas o decisiones sea vinculante para el propio Ayuntamiento, dependiendo de los resultados del procedimiento de consulta directa que corresponda. OCTAVO.- Además, frente a tales limitaciones, y con independencia de que en una próxima sesión plenaria presentaré iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la ley reglamentaria respectiva, en este caso, el Partido del Trabajo considera necesario adicionar, con varias fracciones, el segundo párrafo del artículo 22 de la Constitución Política local, a fin de establecer disposiciones que aseguren: Que únicamente el Congreso del Estado, o el Cabildo respectivo en el caso de asuntos trascendentes municipales, deban convocar a las distintas formas de consulta popular directa. Que únicamente se declaren improcedentes las solicitudes de consulta, cuando el tema propuesto contravenga la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Constitución o los derechos humanos; y en el entendido que no hay contravención cuando, precisamente, el tema de la consulta busque ampliar los derechos y libertades fundamentales. Que se incluya la posibilidad de celebración de consultas populares con efectos de revocación del mandato de quienes ocupen cargos de elección popular y, a juicio ciudadano, hayan sido infieles a sus representados. Que las consultas populares se celebren el mismo día de la jornada electoral local; salvo en el caso de consulta con efectos de revocación del mandato a diputados locales o a miembros del Ayuntamiento, únicos casos en que el Congreso del Estado fijará otra fecha que sólo quede a juicio del Congreso, mediante resolución fundada y motivada, el determinar la trascendencia o no de la consulta para la vida pública del estado o municipio. Que toda solicitud ciudadana de consulta popular directa sea trascendente, salvo el caso de contravenir la Constitución o los derechos humanos, o cuando su intrascendencia sea manifiesta y evidente. Que a fin de contar con suficiente legitimidad, los resultados de toda consulta popular sean vinculantes - y no sólo elementos de valoración- para los Poderes Legislativo, Ejecutivo, o en su caso para los Ayuntamientos, y demás autoridades competentes, cuando la participación total sea, al menos, del 40% de los electores, en el ámbito territorial de la consulta. Que, de proceder, según los resultados de la consulta respectiva, la revocación del mandato al cargo del Gobernador, el Congreso nombre un Gobernador interno, y resurge el derecho ciudadano a elegir nuevo Gobernador en comicios extraordinarios. Que la consulta popular sea procedente para la aprobación, ratificación o revocación de actos, decisiones, nombramientos, leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general, de manera previa o posterior a su emisión por el Congreso, el Gobernador, los Ayuntamientos o por sus respectivas dependencias. La propuesta de establecer el mecanismo de revocación del mandato, atiende al principio de que el pueblo es titular



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

indiscutible de la soberanía y, si los representantes no gobiernan para beneficio de la sociedad, e incluso actúan para su propio beneficio o en contra de la colectividad, es lógico entender que, quienes nombraron al funcionario de elección popular infractor, renuente o contumaz, tienen también derecho a revocarlo, y elegir a otro en su lugar; implicando el voto un premio o castigo a su buen o mal desempeño. En lo fundamental, resulta evidente que si el Congreso o el Ayuntamiento quedaren facultados para convocar, en sus respectivas competencias, a la celebración de tales procedimientos de consulta, a final del día, únicamente sería el pueblo soberano, por el voto mayoritario y con un determinado parámetro de participación total el que, con efectos vinculantes, determinaría la procedencia o no del tema de la consulta planteado. NOVENO.- Es cierto que la Ley de Participación Ciudadana contiene algunas disposiciones de mayor amplitud para los ciudadanos que lo establecido en la Carta Magna en el caso de la consulta popular, las cuales es pertinente mejorar y elevar a rango constitucional local según se propone en el articulado de esta iniciativa, pues, en todo caso, son tan restrictivas que, en Tamaulipas, nunca se ha celebrado procedimiento alguno de consulta con efectos vinculantes. Por ejemplo, en el caso de solicitudes ciudadanas para celebrar plebiscitos y referéndum, sólo se exige que la suscriba el 1% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la entidad, en tanto la Constitución en el ámbito federal, requiere que sea el 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Al respecto, propongo establecer adición al segundo párrafo del artículo 22 de la Constitución local, para que, en la parte atinente, solo en la revocación del mandato se requiera el apoyo a la solicitud respectiva del 1% de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito correspondiente a la consulta; así como disminuir a sólo el 0.25% de dicha lista en los demás asuntos de índole estatal; o bien, al 0.5% de ciudadanos de la lista nominal de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

electores del ámbito municipal, en temas no relacionados con revocación de mandato. Una razón de la flexibilización de los requisitos porcentuales no mayores al 1% para los casos de consulta popular, radica en el hecho de que es este porcentaje que actualmente exige la ley local de la materia para convocar a su celebración. Atendiendo al principio pro persona y de progresividad de los derechos humanos, no podría incluirse un porcentaje mayor, pero sí uno menor, en diversos supuestos normativos, tal como se plantea en el articulado. La propuesta de que baste un legislador o edil para proponer a los órganos convocantes la celebración de consultas populares tiene el mismo sentido de ampliación o no supresión de derechos, ya que, la ley estatal así lo establece en su artículo 23 fracción I, y no exige determinado porcentaje de diputados locales para solicitar la celebración de referéndums. Ese mismo principio bastaría para que uno o más integrantes del Ayuntamiento inicien el procedimiento de consulta popular directa de su elección, a efecto de dar progresividad a los derechos humanos. DÉCIMO.- Otro de los temas centrales de la reforma a la Constitución federal en materia política, es la ampliación de los sujetos legitimados para iniciar leyes y decretos en el orden federal, y en el ámbito estatal, pues ahora se incluye la figura de la iniciativa ciudadana, en los artículos 35 fracción VII, 71 fracción IV, 116 fracción II párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para cuya procedencia en lo federal se requiere que, al menos, el 0.13% (actualmente poco más de 103 mil) de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del país suscriban el proyecto respectivo; y, desde luego, la formulación y trámite legislativo de la iniciativa ciudadana se sujetaría a las formas constitucionales y reglamentarias respectivas. Los preceptos indicados señalan: “Artículo 35. Son derechos del ciudadano: I.- a la VI.-..... VII.- Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley, y VIII.-.....” “Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I.- a la III.-..... IV.- A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes. La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.” “Artículo 116.-I.- (...)II.....(...) Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso. III.- a la VII.-” Según se advierte del contenido del párrafo octavo del precepto supremo citado en último término, esta Legislatura sólo queda facultada (y obligada) por mandato expreso: a regular los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el Congreso del Estado. En otras palabras, es claro que el Poder Reformador de la Constitución, no impuso a las legislaturas de los Estados la obligación de establecer porcentaje alguno de la lista nominal de electores, como requisito para que los ciudadanos del estado puedan iniciar leyes y decretos. De esta manera, me parece que, al dejar a la libre configuración legislativa el asunto de fijar o no fijar algún requisito numérico o porcentual en los supuestos de iniciativa ciudadana, el Constituyente Permanente es consciente que la realidad en los estados es muy diversa, y sopesó que algunas constituciones estatales, incluso, pueden reconocer y garantizar mejor el derecho ciudadano de iniciar leyes o decretos respecto a la forma y alcance en que lo hace la Constitución federal. Por lo cual, no sería válido, imponer restricción alguna al ejercicio pleno de esta atribución que puede establecer cada Legislatura estatal. Como tampoco sería constitucional dar efectos regresivos a la regulación que pueda haber en determinadas constituciones, al cumplir el mandato del Constituyente Permanente. DÉCIMO PRIMERO. - En esa tesitura, es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pertinente considerar que, al efecto, la Constitución del Estado de Tamaulipas, dispone lo siguiente: “Artículo 64. - El derecho de iniciativa compete: I.- a la IV.-..... V. A todos los ciudadanos, por conducto de sus Diputaciones; la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la ley. “Como se observa, también de una lectura atenta del precepto constitucional en estudio, la referida fracción V, básicamente establece dos supuestos normativos -u opciones ciudadanas- a partir de lo cual dichas personas tienen garantizado el derecho de iniciativa en Tamaulipas, pues este compete: A todos los ciudadanos, por conducto de sus diputaciones; y A quienes planteen, conforme a la ley, la llamada “iniciativa popular”. Parece evidente, entonces, que no tendría sentido remitir a los ciudadanos a plantear la iniciativa popular en las condiciones restrictivas de la ley, si al mismo tiempo se les reconoce en la Constitución, el derecho de hacer valer su derecho a iniciar leyes o decretos “por conducto” de sus diputaciones; legitimación que, por otra parte, evidentemente es distinta al derecho de iniciativa y a la función legisferante que, típicamente, se reconoce a los diputados al Congreso del Estado en la fracción I del propio artículo 64. En otras palabras, basta que un ciudadano solicite al diputado de su distrito o al de representación proporcional del partido con el que simpatice, para ejercer, por su intermedio, algún proyecto de ley, del cual sea autor. En este caso, la función del diputado es servir de conducto a la iniciativa ciudadana, y eventualmente apoyar esa iniciativa. De lo cual se observa que, según la Constitución local, el ciudadano no puede presentar directamente al Congreso iniciativas de ley o decreto; pero sería aconsejable que el ciudadano, en lo individual, sin intermediarios y sin mayores requisitos, tuviera reconocido ese derecho, a fin de garantizar el derecho humano establecido en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana. Por consecuencia, al cumplir el mandato constitucional, dado en el sentido de que esta Legislatura sólo debe



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

regular los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante este Congreso, y no necesariamente tiene que establecer un porcentaje determinado de ciudadanos de la lista o del padrón electoral, ni extender los requisitos para legitimar esa función pública. Sería ideal que cualquier ciudadano de Tamaulipas tenga el derecho de iniciativa ciudadana; sin necesidad de regular la iniciativa popular bajo requisitos o condiciones infranqueables, como actualmente sucede. Con ello, es de considerar que, no se afectaría el trabajo parlamentario, ni las decisiones que el Pleno o las comisiones adopten; si, en realidad, es claro que la función legislativa central corresponde únicamente al Congreso, independientemente de quien, o quienes, presenten las iniciativas. Somos los diputados quienes debemos decidir si un proyecto de decreto o de ley es de aprobarse o no, y son los consensos parlamentarios y las voluntades políticas los elementos o circunstancias determinantes para configurar los procesos de producción legislativa. DÉCIMO SEGUNDO.- Por otra parte, en la porción normativa que propongo suprimir, la Constitución del Estado de Tamaulipas, otorga a los ciudadanos el derecho a la iniciativa popular, en los términos que señale la ley de la materia. Como sabemos, este derecho es, hoy, letra muerta, pues, el artículo 35, fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana dispone que: “Para que pueda ser admitida, para su estudio y dictamen, una iniciativa popular ante el Congreso del Estado se requiere que: I.- Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes que la iniciativa se encuentra apoyada por cuando menos el 1% de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, cuyo cotejo realizará el Instituto Estatal Electoral; (...)” Como se observa de la transcripción que antecede, entre otras cosas, se exige a los promoventes, acreditar que la suscriben y apoyan al menos el 1% de los ciudadanos del padrón de electores, que en Tamaulipas, al 24 de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mayo de 2012, era integrado por 2'618,768; lo que significa que, al menos 26,188 ciudadanos tamaulipecos tendrían que apoyar una iniciativa de ley, cantidad aproximadamente cinco veces superior al número de 5,000 ciudadanos requerido por el artículo 54 fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas para constituir un partido político local. Por ende, es notoriamente excesivo el número o porcentaje de ciudadanos exigido por la ley a la cual remite la norma constitucional estatal, para el ejercicio de tal derecho, y materialmente es de concluir que resulta mucho más sencillo que un ciudadano acuda con el diputado de su distrito o el plurinominal que corresponda para activar ese derecho. En realidad, lo que importa de una iniciativa, es que su formulación sea técnicamente adecuada; que armonice con la Constitución y con los tratados internacionales aplicables; pero, sobre todo, que prevalezcan los consensos necesarios entre las distintas representaciones partidistas al aprobar los proyectos respectivos; no el número o porcentaje de las personas que las presenten. Por las consideraciones antes dichas, propongo reformular el contenido de la fracción V del artículo 64 de la Constitución tamaulipeca, en los términos que se señalan en el articulado del presente proyecto, a efecto de establecer una norma en el sentido de que el derecho de iniciativa compete, entre otros sujetos legitimados, a cualquier ciudadano, directamente o por conducto de sus Diputaciones de mayoría relativa o representación proporcional, sustituyendo, así, el procedimiento de la iniciativa popular por la figura de iniciativa ciudadana. Finalmente, al reiterar en esta iniciativa, la sugerida adición de una nueva fracción VI, en la que se propone otro sujeto legitimado para iniciar leyes y decretos, así como la inclusión de un posible segundo párrafo al artículo 64 referido, lo hago en congruencia a mi diversa iniciativa de modificaciones a la Constitución Política local, presentada al Pleno el 20 de junio de 2012, en materia de derechos humanos. Por otra parte, el artículo tercero transitorio del Decreto que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

instituyó la reforma política a nivel federal: dispone que “Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.” El propio Decreto, conforme a su artículo primero transitorio, revela que entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; razón por la cual, estamos en tiempo de cumplir tales adecuaciones, o incluso para ampliar los derechos fundamentales de los ciudadanos y las garantías de su ejercicio. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta representación popular, el siguiente proyecto de decreto: “LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO No.- LXI-_____ MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR E INICIATIVA CIUDADANA. “ARTÍCULO ÚNICO:- Se reforman los artículos 7º, en su encabezado y fracción IV; 8º, fracción I; 22, segundo párrafo; 58 fracción XLIX; 64 fracción V y 84; se le adicionan doce fracciones al segundo párrafo del artículo 22; y una fracción VI y un párrafo segundo al artículo 64; todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 7º.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos, además de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México sea Parte: I.-..... II.-



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

..... III.-..... IV. - Reunirse para tratar y discutir los negocios públicos, y participar en los procesos de consulta popular, referéndum, plebiscito, revocación del mandato, iniciativa ciudadana y demás procedimientos que la ley establezca; y V. - ARTÍCULO 8.- Son obligaciones de los ciudadanos del Estado: I.-Votar en las elecciones y en los procesos de consultas populares en la forma que disponga la Ley y esta Constitución; II.-..... III.-..... IV.-..... V.-..... Artículo 22.-..... Una ley reglamentaria regulará los procesos de consulta popular, referéndum, plebiscito y revocación del mandato, sujetándose a las siguientes bases: I.- El Congreso del Estado convocará a los procesos de consulta popular sobre cualquier tema trascendente en la entidad, cuando lo soliciten, al menos: a) El 0.25% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado, con corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior; b) Uno o varios Diputados locales; o c) El Gobernador. II.- El Congreso también convocará a consulta popular, cuando: a) el 1% o más de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado soliciten someter a consulta directa la revocación del mandato del Gobernador; b) el Gobernador solicite celebrar un plebiscito ratificador o revocatorio de su cargo; o c) el 1% o más ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de cualquier municipio o distrito uninominal del Estado soliciten someter a consulta directa la revocación del mandato de uno o más ediles o diputados. III.- La solicitud de consulta popular se presentará en original y copia, ante la Mesa Directiva del órgano legislativo: I. En el mes de enero del año que corresponda, cuando se trate de los supuestos previstos en las fracciones I y II que anteceden, exceptuando lo previsto en el inciso c) de la propia fracción II; o II dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que los ediles y diputados a quienes se pretenda revocar el mandato hayan cumplido un año en el cargo. Cuando los peticionarios ocurran como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ciudadanos, designarán representante común, domicilio en Ciudad Victoria y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones. Recibida la solicitud, el pleno del Congreso integrará una comisión especial plural de diputados, que en su oportunidad emitirá los dictámenes correspondientes. IV.- Cuando el Congreso reciba una solicitud ciudadana de consulta popular, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenará certificar la copia respectiva, y remitirá inmediatamente el original al Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que verifique y valide en su caso, la relación de nombres, firmas y claves de elector de los peticionarios en el improrrogable plazo de 15 días. Al concluir la revisión, el Consejero Presidente del Consejo General remitirá sin demora al Congreso del Estado, un informe detallado sobre el cumplimiento o incumplimiento del requisito relativo al número y porcentaje de ciudadanos requeridos para la consulta. V.- En cualquiera de los supuestos de la fracción I del segundo párrafo de este artículo, y en los supuestos de los incisos a) y b) de la fracción II, el pleno del Congreso dispondrá hasta el día 1 de abril siguiente para emitir el decreto por el cual determine, fundada y motivadamente, si convoca o no a la consulta popular. La resolución y convocatoria del Congreso se publicarán en el Periódico Oficial del Estado dentro de las 48 horas siguientes a su emisión y en los diarios de mayor circulación, debiéndose notificar, en el mismo plazo, a los solicitantes de la consulta, o a sus representantes. VI.- No se convocará a consulta popular cuando su objeto sea intrascendente, o contravenga lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que México sea Parte. Se entiende que no existe contravención cuando la consulta busque ampliar las libertades civiles o políticas y/o los derechos humanos. Los nombramientos de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y del Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

así como los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales se someterán a consulta pública ratificatoria o revocatoria. VII.- La consulta popular se celebrará en la misma fecha de las elecciones ordinarias, en urnas y boletas especiales en cada una de las mesas directivas de casilla instaladas en el ámbito territorial que corresponda. El Instituto Electoral de Tamaulipas desarrollará los trabajos de organización, consulta y cómputo respectivo y remitirá los resultados definitivos al órgano convocante. Las consultas populares con opción de revocación del mandato a ediles o a diputados, se celebrarán en la fecha y conforme a los tiempos que determine el Congreso al convocar, y si la opción de revocación fuese mayoritaria, se procederá conforme a derecho. La boleta para la consulta incluirá la pregunta o preguntas formuladas al ciudadano y los espacios para que éste pueda optar entre dos respuestas, que serán “Sí” o “No”. Al efecto, la comisión plural podrá auxiliarse de especialistas en la materia. VIII.- En los procesos de consulta popular todos los días y horas serán hábiles. Los tiempos destinados a dar a conocer las preguntas y opciones de la consulta serán simultáneos a los de las campañas electorales, salvo en los casos de consulta sobre solicitudes de revocación de cargos de diputados locales o ediles. El Instituto destinará parte de sus tiempos oficiales en radio y televisión a difundir la consulta popular y utilizará, además, otros medios de comunicación social, para cumplir los fines previstos en el artículo 119 fracciones I y VI parte conducente del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. Las opciones por el “Si” o por el “No”, y todo lo relacionado con el tema de la consulta, podrán ser materia de debate y difusión pública por cualquier ciudadano. IX.- Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito de la consulta, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales, para los Ayuntamientos respectivos y para las autoridades competentes. Si, de acuerdo a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

resultados, procede la revocación del mandato del Gobernador, el Pleno del Congreso nombrará interinamente, en lugar del revocado, a una persona elegible para ese cargo, que entrará en funciones el día 1 de septiembre del año de celebración de la consulta. El efecto revocatorio del cargo implicará el derecho de los ciudadanos a elegir nuevo Gobernador en comicios extraordinarios. X.- Cada Ayuntamiento podrá convocar a consultas populares en temas trascendentes para la comunidad del municipio respectivo, en los plazos, con los requisitos y en términos similares a lo previsto en el presente artículo, siempre que lo soliciten en escrito original y copia, al menos: a) el 0.5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del municipio; b) uno o más integrantes del Ayuntamiento. Al recibirse la solicitud de consulta, el Ayuntamiento seguirá en lo conducente el procedimiento de este artículo y el Secretario del Cabildo hará las gestiones ante el Instituto Electoral de Tamaulipas para la verificación y validación del requisito numérico porcentual de los ciudadanos solicitantes. XI.- Las consultas populares estatales o municipales podrán celebrarse con carácter de plebiscito, referéndum o revocación del mandato; y tendrán efectos de aprobación, revocación o ratificación previa o posterior a la expedición de actos, decisiones, nombramientos, leyes, decretos, reglamentos y demás asuntos de carácter general que emitan los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado o cualquier Ayuntamiento. XII.- Cualquier ciudadano o solicitante de la consulta podrá interponer el medio de impugnación que corresponda ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para controvertir los actos, resoluciones y omisiones relativos al proceso de consulta popular, sin que dicha interposición suspenda los actos y resoluciones. ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso: I. a la XLVIII.-..... XLIX.- Convocar a elecciones en los casos de renuncia, muerte o revocación del mandato del Gobernador, o cuando por haber declarado que ha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

lugar a formación de causa en su contra, haya sido consignado y quede acéfalo el Poder Ejecutivo y siempre que la falta absoluta ocurra durante los tres primeros años del período, así como en los casos previstos en el artículo 83 de esta Constitución; L. a la LIX..... ARTÍCULO 64.- El derecho de iniciativa compete: I. II.-..... III.-..... IV.-..... V.- A cualquier ciudadano, directamente o por conducto de sus Diputaciones de mayoría relativa o representación proporcional. VI.- Al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, cuando se trate de leyes o decretos sobre derechos humanos. Las iniciativas de reformas y adiciones a esta Constitución y las que versen sobre derechos humanos, incluyendo las propuestas de creación, reforma o adición a los derechos de los ciudadanos, se dictaminarán por la comisión de puntos constitucionales y/o, en su caso, por las comisiones legislativas ordinarias que corresponda conforme a la ley, sin que puedan interrumpir su trabajo durante los recesos del Congreso. ARTÍCULO 84.- En los casos de renuncia, muerte o revocación del mandato del Gobernador determinada en consulta popular, o cuando se le declare con lugar a formación de causa, ya sea por violación a la presente Constitución o por delito del orden común, o ya por violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen, en los casos de la competencia de las Cámaras federales, si ocurriere la falta dentro de los 3 primeros años del período, el Congreso local, constituido en Sesión Permanente, nombrará por el voto de la mayoría de sus miembros, un Gobernador Interino. El Congreso convocará a elecciones dentro de los diez días siguientes a la toma de posesión del Gobernador Interino nombrado conforme a este artículo o en términos del artículo anterior. El decreto que convoque a elecciones extraordinarias no podrá ser vetado por el Gobernador Interino, y se mandará publicar de inmediato por el Presidente de la Mesa Directiva



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en el Periódico Oficial del Estado. El Gobernador que resulte electo en los comicios extraordinarios, durará todo el tiempo que falte para completar el período. Si al ocurrir la falta de Gobernador el Congreso está en receso, la Diputación Permanente, por el voto de la mayoría de sus miembros, convocará desde luego al mismo Congreso a Sesiones Extraordinarias para que éste ratifique o revoque el nombramiento hecho por la Permanente. En caso de que el Congreso revoque dicho nombramiento, procederá a designar Gobernador interino, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto tome posesión el Gobernador sustituto que resulte electo. En el caso de revocación del mandato, y los demás en que sea posible preverlo, únicamente el Pleno del Congreso, oportunamente convocado, designará al Gobernador interino. Si la falta de Gobernador tuviere lugar dentro de los últimos tres años de su período, no se convocará a nuevas elecciones y la persona designada por el Congreso durará en sus funciones de Gobernador hasta terminar el período. ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Diputado presidente.- Ruego a usted que el contenido de la esta iniciativa se inserte en su integridad, en el acta que con motivo de esta sesión se levante. De igual forma, por tratarse de una iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, solicito se le dé el trámite que corresponda. UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! C. Alejandro Ceniceros Martínez. Diputado del Partido del Trabajo.” -----

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, el Diputado Presidente, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación para su admisión a trámite legislativo, resultando aprobada su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones de **Puntos Constitucionales**, y de **Gobernación**, para que se proceda a su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes. -----

----- Acto continuo el Diputado **LEONEL CANTÚ ROBLES**, da cuenta de la ***Iniciativa de Ley Anticorrupción del Estado de Tamaulipas***. --

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Gobernación**, de **Estudios Legislativos y de Administración** para que proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- No existiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES**. -----

----- A continuación, la Diputada **GRISELDA CARRILLO REYES** señala lo siguiente: -----

----- “Con su permiso Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. A la luz de lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los Municipios de la Entidad tienen la obligación de presentar a la consideración del Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias. En ese contexto, la Diputación Permanente de la LXI Legislatura Constitucional del Estado que fungió durante el pasado receso de ley, en sesión celebrada el día 19 de septiembre del año en curso y, en cumplimiento a las facultades y obligaciones que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas le confiere a este Congreso del Estado, procedimos a recibir y analizar las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2013. Al efecto quienes integramos la citada Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio, análisis y discusión de las propuestas de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2013 que por facultad y obligación tienen los Ayuntamientos de remitir a esta soberanía popular. En ese contexto, quienes integramos la expresada Diputación Permanente, estimamos procedente que este alto Cuerpo Colegiado apruebe, en sus términos, los Dictámenes de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los Ayuntamientos que enseguida se citan, tomando en consideración que dichas Tablas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que además, los valores que se contemplan en las mismas, los Cabildos respectivos determinaron no modificar sus valores para el próximo año 2013. Es así que el presente grupo de dictámenes establecidos del punto número 1 al 25 del apartado de Dictámenes del Orden del Día, corresponde a las tablas de valores que no presentan cambios o modificación de valores con respecto a las aprobadas para el ejercicio fiscal de 2012, y que concierne a los municipios de **ABASOLO, ALTAMIRA, BUSTAMANTE, CAMARGO, CIUDAD MADERO, CRUILLAS, EL MANTE, GÓMEZ FARÍAS, GÜÉMEZ, GUERRERO, LLERA, MATAMOROS, MIER, MIGUEL ALEMÁN, MIQUIHUANA, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PALMILLAS, REYNOSA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, SOTO LA MARINA, TAMPICO, TULA Y VICTORIA**. Cabe señalar que en todos los casos no se aprueba modificación o incremento alguno para 2013, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la factibilidad de que sean discutidos y votados en conjunto, en la inteligencia de que las tablas catastrales no presentan modificación en sus valores unitarios. De igual forma, con fundamento



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar a la Mesa Directiva, se dispense la lectura de los Dictámenes correspondientes establecidos del punto número 1 al 25 del apartado de Dictámenes del Orden del Día. Es cuanto Diputado Presidente.” ----

----- Al efecto, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura de los dictámenes, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **31 votos a favor y 1 abstención**, procediéndose en consecuencia a la discusión y votación.-----

----- A continuación, el Diputado Presidente, da cuenta de los dictámenes sobre Tablas de Valores Catastrales, de diversos municipios, para el ejercicio fiscal de 2013, que no fueron objeto de reserva para discusión, siendo los siguientes 25, y pregunta si algún Diputado desea expresar su voto en algún sentido específico sobre alguno o varios de los dictámenes de referencia, para asentarlos en el Acta. -----

----- Enseguida el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, señala lo siguiente:-----

----- “Que si me permite hacer uso de la voz. Yo me reservé la totalidad de los dictámenes, entonces no pueden poner a votación ahorita absolutamente, porque dice se van a poner a votación los que no están reservados. Yo me reservé la totalidad de los dictámenes. No los 25 perdóneme, no me expresé correctamente a lo mejor, dije los 25. Pido una disculpa por no haberme expresado de la manera correcta, pero no es el, es los 25. Muchas gracias Diputado Presidente. Voy a abordar es una propuesta en general para los 25 dictámenes. Al hacer una revisión de los dictámenes hechos por la Diputación Permanente, se encuentra que no cumple con una de las características principales que debe de tener cualquier ley, que debe



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de ser la certeza del ciudadano de qué es lo que le van a cobrar, qué impuesto le van a cobrar y porqué se lo van a cobrar. Nosotros estamos a favor de aprobar los dictámenes siempre y cuando la dictaminadora, en este caso la Diputación Permanente aceptara un condicionamiento, que a los ayuntamientos que están en estas propuestas de valores catastrales, se obligara a presentar ante esta soberanía en un plazo máximo del 30 de este mes, al 30 de este mes, un glosario donde esté claramente especificado las características que se deben de tomar para la clasificación tanto de los terrenos como de las construcciones. Ejemplifico porqué en los dictámenes se habla por ejemplo que en los terrenos rurales se va a clasificar de fácil acceso, de difícil acceso, pero no dice qué es el fácil acceso, habría que hacer una definición clara ahí, o sea, fácil acceso son los terrenos rurales que están a pie de carretera o máximo tres kilómetros de la carretera, difícil acceso tendrían estas características. Lo mismo de las construcciones, hay municipios que presentan, hablan de las construcciones de interés social; dicen las de interés social son aquellas que tienen características de interés social, pues no deja en claridad absolutamente nada. O dice las construcciones de lujo y más, pero no dice las residenciales de lujo son aquellas que tienen características de residenciales y de lujo. Pues queda, ahora sí que muy subjetivo y al libre arbitrio de la autoridad de cuál es el impuesto y cómo lo va a catalogar cada construcción. Entonces lo que tiene que especificar es exactamente las características que debe de tener, o sea, si es de lujo debe de tener pisos de mármol o tipo de edificación, utilización de ciertos tipos de materiales, entonces que se especifique. En los municipios más pequeños habla de construcciones buenas, regulares o pésimas, pero no dicen cuáles son buenas, cuáles son regulares o cuáles son pésimas. Entonces habría que especificar también, una construcción condiciones buenas es que tenga estas características, esté bien pintada o equis; que le pongan ahí la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

especificación las personas técnicas que sepan. Entonces mi propuesta en concreto es que se aprueben los dictámenes como están condicionados a que los ayuntamientos hagan entrega a esta soberanía del glosario y descripción clara y precisa de la clasificación que tiene tanto de terrenos como de construcciones. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- A continuación el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN**, expresa lo siguiente:-----

----- “A ver, nosotros entendimos el dictamen número 25. Ah, perdón yo le entendí el 25 y yo creo que así entendimos todos, por eso anoté Ciudad Victoria, Tamaulipas. Entonces compañeros si están reservados los 25, procederemos entonces a desahogarlos conforme están en el Orden del Día ¿verdad?. Ok, compañeros está a consideración el dictamen número 1, relativo a la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Abasolo, se pregunta si además del Diputado compañero Ceniceros, quien fue quien reservó esto, algún otro Diputado desea participar en el debate a fin de que la Secretaría de esta mesa levante el registro correspondiente.”-----

----- Acto seguido la Diputada **GRISELDA CARRILLO REYES**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente, como parte de la Comisión Dictaminadora, estamos de acuerdo en aceptar la propuesta del Diputado Ceniceros, ya que creemos conveniente que su propuesta va a fortalecer el dictamen previamente descrito. Es cuanto Diputado.”-----

----- Acto continuo el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, expresa lo siguiente;-----

----- “Únicamente para aclarar mi propuesta, parece que no traigo bien irrigado el cerebro y a lo mejor estoy diciendo cosas que no son, cambio los artículos. La propuesta es concreta, que se aprueben los dictámenes condicionados a que los ayuntamientos que entreguen en un plazo máximo del 30 de octubre, los glosarios correspondientes de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la clasificación que hacen cada uno, porque cada quien tiene su clasificación de terrenos y de tipo de construcciones. O sea, se aprueban siempre y cuando entreguen esos glosarios a más tardar el día 30 de octubre del año que corre, 2012. Si y parece que así fue aceptada por la Diputada Presidenta de la Diputación Permanente.” ---

----- Enseguida el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN**, manifiesta lo siguiente;-----

----- “Así lo entendí perfectamente compañero Ceniceros, así lo entendí yo también Diputado Manglio, así entendí yo esto, no sé si tengamos que abundar en el tema. O sea si quede cubierta la expectativa que usted manifiesta compañero, si queda cubierta con la aclaración que hace el compañero Diputado Ceniceros y con la intervención de nuestra compañera Diputada Carrillo Reyes.” -----

----- A continuación el Diputado **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**, expresa lo siguiente:-----

----- “Sí gracias Presidente, gracias asamblea. No, lo que sea esto, yo no le entendí, es porque entonces vamos a aprobar cosas condicionadas, es lo que estoy estableciendo. Y si no sucede, si esa condición no se da, qué pasó. Si no se cumple con ese requisito en la sesión más próxima se sometería a votación para retractarnos o automáticamente quedarían como no aprobados. Esa es mi duda. ¿Y eso es correcto?, pregunto, es pregunta. No sé, a mí se me ocurría que cuando pones un condicionamiento es: si me traes las copias y me traes el original te lo apruebo, pero aprobar algo para condicionar un cumplimiento pues se me hace un absurdo, si ya está aprobado, no. Es lo que no sé, es posible que yo esté mal, lo estoy sometiendo a su consideración pero, por decir, cómo quedaría establecido, se aprobó, no se aprobó, habría que someterlo otra vez al Pleno para decir unos alcaldes si cumplieron y otros alcaldes no cumplieron. Porque en automático no veo la forma en cómo lo harían. Si, a ver voy a ser, un poco más preciso, el compañero Ceniceros está pidiendo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

claridad y está abonando a confusión. Él dice que precisen los alcaldes qué es un camino; el alcalde va a decir, pues es un camino que mide dos metros, y nosotros lo vamos a aceptar o tenemos que dar por hecho que ya el alcalde tiene la razón. Porque nosotros tenemos que ser precisos en ese sentido, ¿no?, con el presidente. Más que propuesta es mi preocupación, cómo vamos a definir que un alcalde cumplió y que le dio satisfacción al Diputado Ceniceros en lo que está pidiendo. Cómo vamos a saber qué es un camino, qué es una residencia, qué es un terreno, si lo que estamos pidiendo es precisión no podemos abonar a la confusión en ese sentido. Cómo vamos a saber, quién va a dictaminar que lo que está pidiendo el Diputado Ceniceros ya se cumplió. Esa es mi pregunta. ”-----

----- Acto seguido el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN**, expresa lo siguiente:-----

----- “Sí señor. Es obvio que no procede, quedaría en el cuerpo del acta esta situación que está condicionada a propuesta de nuestro compañero Diputado Ceniceros y que así éste lo dispuso; tenerlo a bien nuestra compañera Griselda Carrillo de estar totalmente de acuerdo como parte de la Comisión Dictaminadora. O sea, está comprometida esta situación. O sea, si no se cumple con lo que está establecido en la minuta, o sea, no estaría aprobada. Yo considero muy clara la propuesta de nuestro compañero Ceniceros, inclusive al poner una fecha límite como 30 de octubre que al no cumplir con lo especificado en el cuerpo del documento. O sea, quedaría sin efecto, porque de igual manera yo pregunto, qué va a suceder con los que sí van a cumplir. A ver, yo quisiera pedir lo siguiente no. Yo creo que la Comisión, los integrantes de la Comisión en este caso representados por nuestra compañera Griselda Carrillo, aceptan la propuesta del compañero Ceniceros, o sea yo creo. Ahora le pedimos a usted compañero, de manera así muy concisa, ¿cuál sería su propuesta? y desahogaríamos la situación. ” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, expresa lo siguiente:-----

----- “Miren la propuesta es muy sencilla, al leer el dictamen dice en algunos casos, no viene descripción alguna, dice, por la ubicación del terreno hay lotes buenos sí, pero no dice cuáles son los buenos, no dice cuáles son los buenos. Es tan sencillo, lo que estamos pidiendo es un glosario nada más, como viene otra y dice, aquí en el Municipio de Victoria por ejemplo dice, hay terrenos comerciales con tal valor, que son de Carrera Torres al 17 y al 0 y hasta el Boulevard Práxedes Balboa. O sea nada más eso es lo que tienen que describir, o sea, es tan sencillo de que manden el glosario, si dice una construcción residencial, porque tienen diferentes clasificaciones, bueno, es aquella que está hecha de material de concreto, tiene techo de concreto, tiene piso de cemento o de cerámica, tiene muros, o sea, es lo que tienen que poner. Algunos tienen unas descripciones incompletas, entonces es lo único que tienen que mandar el glosario no hay más. Si no mandan el glosario, esta soberanía tiene la facultad, si cuando hace la revisión de los dictámenes, de modificarlos, la revisión de las propuestas y puede ser una propuesta de la comisión que encabeza el Diputado René, donde no haya venido, o sea catalogar o clasificar de manera general los tipos de construcción y bajárselo así. No sé si queda claro la propuesta para todos.”-----

----- Acto continuo el Diputado **ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA**, señala lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Diputado Presidente. Solamente para abonar compañeros, yo creo porque se prestó a una confusión y se va a dar más. Si bien es cierto que los dictámenes que se están ahorita poniendo a discusión son aquellos de los municipios que no solicitan un aumento, los que, hasta donde conocemos cada municipio tiene una clasificación por zonas, porque así está el nuevo sistema donde ya tiene identificado desde el registro de la urbanización si es de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

interés social, las zonas aquellas que son como se conocen residenciales y se le asigna un precio, un precio al cobro del predial, incluyendo también los rurales. Por qué se elabora el dictamen o querer condicionarlo; va a resultar esto: Resulta que la ley de la materia dice que si un municipio no solicita el aumento se queda la tarifa anterior y si se lo condicionamos y no cumple, se queda la tarifa anterior, que es lo que los municipios están solicitando en este caso, que se queden las mismas tarifas anteriores. Porque la clasificación de lo que se está solicitando en la propuesta ya está en el sistema de predial, ahí ya dice que eres rural, que si es ganadero, dice si es de interés social, dice si pertenece a zonas residenciales. Porque hace muchos años el sistema de predial fue actualizado, tienen hasta fotografía aérea y una serie de adelantos ahí científicos. Entonces si se les condiciona el día 30, decimos si no traes un documento no te apruebo esta solicitud y qué dice la ley, que se tiene que quedar con la tarifa anterior porque se tomaría como no presentada. Significa que sino la presentan también pues tenemos que tomar la tarifa anterior y creo que a lo mejor va a ocasionar un problema ahí jurídico. Sí quisiera que los compañeros de Servicios Parlamentarios nos ayudaran en esta tarea. Porque sería lo mismo, o sea en el dictamen que nosotros elaboramos se elaboró en función de la exposición de motivos que da cada municipio para o no aumentar, porque es lo que está solicitando, no voy a aumentar. La clasificación ya está en sus sistemas prediales, es por utilizar vocablos, a lo mejor, si se los condicionamos al día 30 no traen el documento, les decimos no le aprobamos el dictamen. Significa como si no lo hubiera traído y qué dice la ley, si no lo traes te vas a tarifa anterior y si no te lo aprueban te vas también a la tarifa anterior. Qué sucedió el año anterior: algunos que la solicitaron aumento no fueron autorizados por esta soberanía porque no eran justificados, y la ley los remitió a que tuvieron que cobrar la tarifa anterior. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, señala lo siguiente:-----

----- “Bueno vamos a hacer lo siguiente, voy a cambiar en parte mi propuesta, que es cierto lo que menciona el Diputado Rolando, si no se aprueba se pasa a la anterior. Entonces voy a hacer un exhorto, a solicitar un exhorto, que se les mande un comunicado a todos los municipios para que envíen este glosario y hago un exhorto a las comisiones correspondientes para que se den a la tarea desde el plan de trabajo de este período de sesiones se comprometa a tener un formato que dé homogeneidad y homologue los términos en todos y esté claro y descriptivo la clasificación de terrenos y de construcciones con el afán de avanzar y no entrapar más aquí en una discusión estéril, sí. Entonces que se haga un exhorto a los ayuntamientos para que presenten su glosario y un exhorto también a las comisiones responsables para que se trabaje en un formato homogéneo único para todos los 43 municipios. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta del Diputado **CENICEROS MARTÍNEZ**, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad**. -----

----- Hecho lo anterior, y no existiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente, solicita al Diputado Secretario someta a votación los diversos Dictámenes sobre Tabla de Valores Catastrales, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobados por unanimidad**, de votos, expidiéndose al efecto los Decretos correspondientes. -----

----- A continuación, el Diputado **ABDIES PINEDA MORÍN**, señala lo siguiente. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el dictamen número 26 programado en el orden del día para esta sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra del mismo, para que procedamos enseguida a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.”-----

----- En este tenor, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de lectura del dictamen número 26 programado en el orden del día, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **30 votos a favor** y **1 abstención** procediéndose en consecuencia en tal forma.-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen **con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Norberto Vela Cruz**, y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación resultando **aprobado** por **28 votos a favor** y **4 abstenciones**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término la Diputada **ROSA MARÍA ALVARADO MONROY**, quien señala lo siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Con su permiso Diputado Presidente; compañeras Diputados y Diputadas. “¡TIERRA A LA VISTA!” anunció el grumete Rodrigo de Triana, abordo de la carabela La Pinta, al avistar en el horizonte la isla de Guanahani, que después sería bautizada por Cristóbal Colón como San Salvador, era el 12 de octubre de 1492, acto memorable que marcaría el encuentro de dos mundos, momento de magia y encuentro. El 12 de octubre de 1492 la Europa descubriría a América, Cristóbal Colón llenaría las páginas de la historia, su tenacidad, aplomo y visión lo convierten en un personaje histórico, Cristóbal Colón con su audacia decide iniciar mar adentro en su ya conocida flota de carabelas, una travesía, travesía que cambiaría para siempre el rumbo de la historia, travesía que marcaría las grandes rutas del comercio internacional que hasta la fecha están vigentes, logrando con este acto el gran descubrimiento de una gran civilización que vendría a mostrar a los europeos una vida distinta y por mucho diferente. El 12 de octubre nos permite recordar nuestro origen, nuestro mestizaje, nuestra hispanidad. Este hecho memorial inicia la gran transformación de la América, conjugándose una mezcla de razas, las europeas y las indígenas, dando origen al mestizaje y al criollismo. Hemos adquirido hoy un sello propio que nos distingue, hemos adquirido esa mexicanidad que nos hace únicos, somos una mezcla de ese criollismo hispano, que nos hace únicos e irrepetibles. El 12 de octubre de 1492, es y seguirá siendo fecha memorable para los mexicanos. Festejar el Día de la Raza nos incita a evaluar, a evaluar que todos los seres humanos somos diferentes, con diferentes culturas, con una mezcla de costumbres, este día recordemos las vicisitudes que pasó la tripulación, superando tempestades, superando inclemencias que nos permita esta historia saber que siempre hay un nuevo horizonte. Horizonte que dio origen a lo que somos, pueblo orgullosamente hispano. Tierra a la vista al amor que nos dio esta tierra. Tierra a la vista a la sangre y la lucha que nos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vio nacer. Tierra a la vista vida a la nueva raza que nos dio el ser. Muchas gracias.” -----

----- Enseguida el Diputado **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con su permiso, con su venia Señor Presidente. Celebro que hoy hayamos sacado un Punto de Acuerdo donde le solicitamos a Petróleos Mexicanos que nos explique la situación de los hechos sucedidos el 18 de septiembre en Reynosa, Tamaulipas, pero yo ya había elaborado un documento que no quiero dejar, me costó trabajo hacerlo y no quiero dejar de darle lectura, porque sí es grave la situación, máxime que vemos ahorita que el propio Gobierno del Estado y qué bueno que el propio Gobierno del Estado esté auxiliando a los damnificados. Más que alegrarme, me preocupa el anuncio del gobierno federal en el que advierte de la existencia de importantes yacimientos de petróleo en el Golfo de México frente a las costas tamaulipecas. Y soy escéptico frente a lo que para muchos son excelentes noticias, porque esa riqueza del subsuelo no ha sido siempre una riqueza que se disfrute en el suelo por los habitantes de la región en la que se explotan los yacimientos de petróleo o de gas natural. Si en el Golfo de México, en los yacimientos encontrados frente a la ciudad de Matamoros, van a trabajar como lo hacen en la región Cuenca de Burgos, es mejor que los depósitos de hidrocarburos sigan estancados en el fondo del océano, pues en lugar de generar riqueza y bienestar para los lugareños, sucede que los beneficiados son sólo para unos cuantos y la derrama económica es miserable si la confrontamos con los costos de ecología, sociales y el contraste es más profundo si lo comparamos con la pérdida de vidas humanas, como ya nos sucedió en Ciudad Madero y en Reynosa. Por mi biografía, sería incongruente si me pronunciara en contra de la participación de la iniciativa privada en Petróleos Mexicanos. Pero por experiencia personal, como trabajador de la empresa Halliburton de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

México durante 14 años, sé de lo que hablo cuando les digo que se debe tener mucho cuidado al franquear el paso de las empresas particulares a las instalaciones y la operación de la empresa que es la fuente principal de la riqueza de México. Además de las razones que tienen que ver con la soberanía, la rectoría del Estado y el control sobre la empresa más importante de la patria, hay que considerar las situaciones tan simples y tan importantes como el asegurarse que quede en buenas manos el funcionamiento de una industria que es compleja, que requiere de habilidades y talentos muy especiales, que sólo se adquieren con muchos años de interactuar con fierros, tecnologías, herramientas, instrumentos, hábitos, rutinas y protocolos. 30 familias enlutadas demandan una explicación sobre lo que sucedió en un sitio en el que los jefes de familia laboraban para ganarse el sustento y procurar el bienestar de los suyos. 30 viudas exigen una explicación para poderle decirle a los hijos la razón por la cual su padre ya no está con ellos. 30 jefas de familias, que además de llorar la muerte de sus compañeros, experimentan hambre y abandono, esperan que se resuelva el pago de la indemnización o pensión para atender a los hijos... pero tal parece que la tragedia que enlutó su hogar en el mes de septiembre se va a perpetuar por mucho tiempo, pues la empresa PEMEX no reconoce el compromiso que también y que también omiten los contratistas con los deudos de los difuntos. Explicaciones demandamos sobre las razones que causaron esta desgracia. La confusión sobre el número de víctimas fatales de esta desgracia es una prueba del desorden que impera en las instalaciones de Petróleos Mexicanos en Reynosa, la región en la que se ha ensayado la privatización de PEMEX, en franca contradicción con lo que aún estipula la nuestra Constitución. 30 muertos han reconocido las autoridades de PEMEX. El número es inexacto, o por lo menos confuso, lo cierto es que nadie sabe cuántos trabajadores laboraban en ese día, pues en esa triste jornada perdieron la vida media docena,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por lo menos, de empleados de PEMEX y afiliados al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, varias decenas de obreros de esa empresa contratadas por la paraestatal y un número indeterminado de trabajadores subcontratados por las empresas que a su vez fueron contratadas por Petróleos Mexicanos. La confusión sobre la cantidad e identidad de los difuntos es una prueba del desorden que impera en PEMEX. Por eso resultan dignas de crédito las versiones que hablan de sabotaje, de robo de combustibles, de fallas en equipos de seguridad porque los instrumentos, válvulas, equipos y fierros no son de la calidad requerida o nuevas, o de defectos en equipos o instrumentos atribuibles a errores humanos. Petróleos mexicanos debe informarnos sobre las causas y motivos de esta desgracia. Como integrante de la Comisión de la Cuenca de Burgos, como miembro de esta soberanía y como reynosense exijo una explicación creíble sobre estos penosos acontecimientos, que bueno les vuelvo a decir compañeros, que es bueno que hayamos aprobado este Punto de Acuerdo y que se nos explique. Yo nada más les quiero decir que el día 13 de agosto en Ciudad Madero extraoficialmente fueron 4 trabajadores lesionados en una estación, el 2 de septiembre en la misma refinería de Ciudad Madero, cuatro trabajadores también lesionados y reconocido por la empresa, entonces les agradezco y qué bueno que aprobamos este Punto de Acuerdo y es cuanto señor Presidente.”-----

----- A continuación la Diputada **MARÍA TERESA CORRAL GARZA**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Buenas tardes, con su permiso Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas; medios de comunicación; público en general. La salud es uno de los derechos fundamentales del ser humano, y representa también una verdadera inversión para contribuir al bienestar familiar, al desarrollo social y económico de una nación. Los esfuerzos realizados en nuestro país durante las últimas décadas se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

han traducido en mejores condiciones de salud y en una reducción constante de los niveles de mortalidad. En los albores del tercer milenio, Tamaulipas y México enfrentan entre otros retos, uno en particular, la lucha contra el cáncer de mama. Para dar respuesta a este problema de salud pública el Programa Nacional de Salud 2001-2006 establece como una de sus estrategias sustantivas el programa de acción para la prevención y el control de cáncer mamario, cuyo propósito es disminuir la mortalidad por este tipo de enfermedades entre la población femenina. Asimismo en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el eje rector el Tamaulipas humano, quedó establecido el compromiso de proteger la salud familiar y comunitaria con criterios de participación social en la promoción y prevención de la salud. En este mes, en Tamaulipas redoblamos esfuerzos en la lucha contra el cáncer de mama. Nosotros nos sumamos a esta jornada mundial, sobre todo de reflexión, compromiso y concientización. Se trata de un padecimiento que no respeta edades, condiciones sociales, ni tampoco fronteras. El cáncer de mama es la principal causa de muerte en las mujeres entre 20 a 29 años. Cuando esta enfermedad se detecta a tiempo, las tasas de supervivencia son muy altas. Por eso muchas de las campañas rosas lanzadas durante este mes de octubre, hacen hincapié en este aspecto de la prevención, que puede salvar miles de vidas. Por esta razón también seguiremos reconociendo el esfuerzo del Sistema DIF y de las instituciones de salud de Tamaulipas. Según la Organización Mundial de Salud, a nivel mundial el cáncer de mama afecta al 16% de la población femenina. En el 2011 en México murieron más de 5,142 mujeres; al mes mueren 428 y diariamente 14. En Tamaulipas por mes 14 mujeres mueren, es importante seguir fortaleciendo todas las dependencias del sector salud estatal y federal en la promoción de los tres métodos de detección tradicionalmente utilizados en los últimos años. La autoexploración, la exploración clínica por personal de salud



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

capacitado y el estudio mastrográfico. Algunos factores de riesgo de esta terrible enfermedad es la menstruación antes de los 12 años, la menopausia después de los 52 años y tener el primer hijo después de los 30 años. Este padecimiento es prevenible con el simple hecho de cambiar a hábitos de vida más saludables. Por ejemplo el no fumar, el consumo dañino del alcohol, realizar actividades físicas y que la madre haya lactado por lo menos seis meses a su bebé. Además del cáncer de mama, otra de las enfermedades mortales más frecuentes en la población femenina es el cáncer cervicouterino. En este mes el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, anunció sobre la universalización de la vacuna del papiloma humano, una gran noticia para la salud de México. Pues si se aplicara la vacuna de manera constante y con la misma perseverancia, uniformidad, generalidad de la forma que se han aplicado exitosamente otras vacunas, estaremos iniciando el fin del cáncer cervicouterino. Hago un llamado a los padres de familia de Tamaulipas para que participen sus hijas en esta vacuna nacional para prevenir esta grave enfermedad. Compañeras y compañeros Legisladores. La muerte de cáncer mamario en Tamaulipas es inaceptable, no permitamos que factores sociales, culturales, económicos, institucionales o políticos obstaculicen las tareas para la detección temprana de esta enfermedad. Estamos llamados todos a redoblar esfuerzos en la coordinación entre los tres niveles de gobierno para mejorar la prevención. Los convoco a luchar juntos contra el cáncer de mama en Tamaulipas. Hagámoslo ahora, porque mañana tal vez sea demasiado tarde. Gracias, es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- A continuación el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, ostenta lo siguiente:-----

----- “Muy amable Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados; representantes de los medios de comunicación; público en general. Al inicio de este segundo período



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ordinario de sesiones del segundo año de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta soberanía, deberá ocuparse, entre otros temas, de los siguientes asuntos: 1.- La Discusión y votación de iniciativas de ley, decretos y de puntos de acuerdo que están pendientes y que de acuerdo a la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en su artículo 45 debieron dictaminarse dentro de los cuarenta y cinco días después de su recepción, así como de aquellos asuntos que haya recibido de la Diputación Permanente, ejemplo de este rezago son las adecuaciones pendientes de la Constitución Política local y las leyes reglamentarias respectivas al mandato establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos. En función de que, conforme al citado artículo transitorio, el 10 de junio del año en curso concluyó el plazo otorgado a este Congreso para tal efecto y, evidentemente, diversas normas locales han perdido vigencia y aplicabilidad. La discusión y aprobación, en su caso, de las propuestas de las tablas de valores unitarios de los terrenos y sus construcciones, presentadas por los Ayuntamientos de la entidad en términos de la Ley de Catastro. Para lo cual, revisaremos que exista un razonable equilibrio entre las necesidades de las autoridades municipales para el cumplimiento de las funciones y servicios públicos que tienen constitucionalmente encomendadas, y la realidad económica y social de los tamaulipecos. Otro asunto importante es la discusión y aprobación en su caso, de las Leyes de Ingresos de los 43 municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2013. En el entendido que, como órgano legislativo y bajo el esquema de distribución de competencias previsto en el artículo 115 de la Constitución federal, corresponde a este Congreso aprobar dichas leyes, a partir de las propuestas de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, pudiendo modificarse los proyectos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

respectivos, de manera fundada y motivada, en la medida en que se aparten de los principios tributarios previstos en la fracción IV del artículo 31 constitucional, o cuando se vulneren otros derechos humanos de los contribuyentes. El siguiente punto que tendrá que abordarse en este período de sesiones es recibir para su análisis discusión y aprobación en su caso, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Ejecutivo dentro de los primeros diez días de diciembre para el ejercicio fiscal del año 2013, y los proyectos de ingresos y egresos que en uso de su autonomía presenten los organismos autónomos. Al efecto, este Poder deberá observar que dichas propuestas se ajusten a las normas locales en la materia, así como a las normas y criterios que, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, haya emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la idea de ir homologando toda la contabilidad de los entes públicos y vigilar que se dote de recursos suficientes y se eleve a rango de ley los programas sociales para que éstos pierdan su vigencia como programas electorales, otro tema importante es revisar y calificar las cuentas públicas de los fondos públicos, a más tardar el 15 de diciembre. Declarando, si las cantidades percibidas y gastadas se ajustan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, ha lugar a exigir alguna responsabilidad. Esto, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, siga su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley. Al respecto, esperamos que se nos informe puntualmente, en el seno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, acerca del contenido de dichos informes, y que el propio titular de la Auditoría



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comparezca para aclaraciones, cuando exista duda al respecto por cualquier Diputado de este Poder. Otro punto importante que tendrá que verse en este período de sesiones es la recepción del segundo informe del Gobernador Egidio Torre Cantú. Sobre todos los ramos de la administración pública estatal. Que se verificará en sesión pública extraordinaria y solemne de este Congreso el domingo 25 de noviembre, en los términos de lo previsto en la fracción XXXIII trigésima tercera del artículo 91 de la Constitución Política local. Aunado al informe del Ejecutivo se tendrá que recibir el informe por escrito de cada uno de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal. Al respecto, hacemos una atenta solicitud para que, inmediatamente que se rinda cada uno de estos informes, se nos proporcionen copias de su contenido, a efecto de preparar nuestra participación y exhortamos a las Diputadas y Diputados a cumplir cabalmente con nuestro compromiso de llevar a cabo la glosa del Segundo Informe de Gobierno, citando a comparecer a todos los titulares de las Dependencias de la administración pública estatal. Hacemos votos para que se avance en los acuerdos y entendimientos parlamentarios, construyendo día a día una cultura democrática en Tamaulipas, en la que prevalezca la opinión de la mayoría, se respete a la minoría y, sobre todo, se busque el consenso general, para que este Poder sea protagonista de mejores tiempos políticos. UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO; el de la voz Alejandro Ceniceros Martínez.” -----

----- Enseguida el Diputado **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO**, señala lo siguiente:-----

----- “Con su permiso señor Presidente, compañeros Diputados: Iniciamos con mucho gusto este nuevo Período Ordinario de Sesiones, donde debe prevalecer el respeto, el debate constructivo, el trabajo en conjunto y los consensos legislativos, porque eso es lo que esperan de nosotros los ciudadanos tamaulipecos, este Congreso tiene la tarea



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pendiente de reivindicar el papel del Diputado, dejar atrás la imagen del legislador holgazán, levanta dedos, superfluo, desinformado y desentendido de su distrito y sus representados, y cambiarla con hechos y acciones por la de Diputados trabajadores, que desquitemos el salario, comprometidos con nuestros electores, y al pendiente de los asuntos que le interesan a la sociedad para hacer propuestas que den respuesta a las demandas sociales. En este sentido, haciendo lo que nos corresponde, les informo que en este receso legislativo estreché un vínculo directo entre ciudadano- diputado, mediante los recorridos de trabajo que realizamos en los municipios de Tampico, Madero, Altamira, Aldama, Ciudad Victoria, Reynosa, Río Bravo y Matamoros, dialogando y recogiendo las demandas de los ciudadanos y funcionarios municipales que hemos canalizado a las diferentes dependencias del Estado; asimismo, recibimos más de 1,000 solicitudes de ciudadanos para incluirse en los programas estatales de becas escolares y despensas que se han encaminado en las dependencias correspondientes. Sostuvimos reuniones de trabajo con los Secretarios de Desarrollo Social, de Educación, de Gobierno y la Procuraduría de Justicia del Estado, de las cuales se obtuvieron importantes acuerdos en beneficio de nuestros representados. Intervenimos además ante las autoridades de educación para que decenas de niños en Reynosa pudieran ingresar a clases en este ciclo escolar, puesto que sus papás no podían pagar las elevadas cuotas que se les exigían los directores. En ese mismo sentido seguiremos trabajando, encausando las demandas más sentidas de la gente ante las autoridades correspondientes. Compañeras, compañeros, iniciamos este cuarto periodo ordinario de sesiones con un nuevo escenario político nacional y estatal, donde una de las principales televisoras y los señores del dinero, vía el fraude electoral, lograron obtener la mayoría de votos en la elección de la Presidencia de la República, y el órgano electoral que nunca vio los gastos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

excesivos de campaña y la utilización del dinero público de los gobiernos estatales, convalidó los resultados electorales imponiendo finalmente a su candidato, mientras que en nuestro Estado, Acción Nacional obtuvo la mayoría de votos y negociando el reconocimiento de la elección presidencial y la izquierda en su conjunto obtuvimos casi el 20 por ciento de los votos, representando ahora más de 282 mil electores en Tamaulipas. Evidentemente estamos en nueva correlación de fuerzas políticas, lo que obliga a establecer nuevos parámetros en los consensos en este órgano legislativo, además, durante este período el país vivirá la transición del Ejecutivo federal y el inicio del proceso electoral local, mediante el cual se renovará este órgano legislativo y los ayuntamientos. En este contexto, para lograr la estabilidad política en Tamaulipas, consideramos que se deben realizar las siguientes acciones: a). El respeto a las diversas fuerzas políticas representadas en este Congreso; b). El fortalecimiento de los poderes e instituciones en nuestro Estado, que generen la legalidad, paz y tranquilidad que tanto se requiere; c). Que el trabajo legislativo garantice el manejo transparente y honesto de los recursos públicos de las diversas instancias de gobierno; d). Que todas las acciones de los poderes del Estado sean encaminadas a garantizar las condiciones de igualdad y equidad en los próximos procesos electoral local; y e). Que se gobierne para todos y se atiendan las demandas principales: Seguridad, Educación, Desarrollo Urbano, Apoyo al Campo y Generación de Empleos Remunerados. Por lo anterior, convocamos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial para que sigamos sumando esfuerzos para lograr un mejor Tamaulipas, donde se pueda respirar la paz y tranquilidad que hemos perdido, donde se respeten los derechos humanos y se den las garantías de los tamaulipecos y a los visitantes para que se puedan realizar sus actividades normalmente. Por nuestra parte, seguiremos impulsando las propuestas legislativas que mejoren las condiciones de vida de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ciudadanos, concretamente en materia de educación, laboral y penal, y asimismo, en materia de transparencia y gobierno solicitamos al Ejecutivo informe a esta soberanía sobre la función que habrán de desempeñar los Coordinadores Regionales de la Secretaría General de Gobierno. Es cuanto señor Presidente.” -----

----- Acto seguido la Diputada **HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES**, señala lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea Legislativa. El día primero de octubre dio inicio el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de esta Sexagésima Primera Legislatura, y con él, refrendamos una vez más el compromiso asumido por los que integramos este Poder Legislativo, con la labor que el pueblo de Tamaulipas nos ha conferido. A un año y medio de funciones, hemos ido avanzando en nuestra meta, hemos tenido la oportunidad de recorrer nuestros distritos, de generar y apoyar iniciativas que permitan dar respuesta a la demanda social, así como realizar acciones de gestión y vinculación con otras áreas del gobierno. Sin embargo aún falta por hacer, nuestro compromiso continúa para la construcción de un Estado más sólido, con mayor confianza en las instituciones y que genere un mayor desarrollo para nuestra sociedad. Así, los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, entendemos el reto al que nos enfrentamos, estamos convencidos que la participación, la responsabilidad, el profesionalismo y la unidad, son premisas fundamentales para el logro de este mandato constitucional, por lo que una vez más, reiteramos nuestra disposición al diálogo y al acuerdo con las diversas fuerzas políticas que integran esta representación popular, en aras de encauzar todas aquellas decisiones que entrañen posibilidades reales de desarrollo. Para Nueva Alianza es una exigencia social el que este Congreso del Estado constituya un verdadero contrapeso institucional, por lo que legislaremos para crear



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

leyes y realizar reformas que fortalezcan las instituciones y que permitan atender los temas más urgentes como lo son la educación y la seguridad. En este sentido, propondremos y deliberaremos de manera crítica y rigurosa, con el fin de sumar esfuerzos y dar viabilidad a iniciativas y proyectos que permitan avanzar hacia un Tamaulipas más seguro, justo, fuerte y humano. En nuestro partido estamos convencidos que el ejercicio de la democracia, el diálogo, la tolerancia, la corresponsabilidad y el respeto a la voluntad popular, son premisas fundamentales para constituir el interés superior de la sociedad, por lo que seremos puntuales en el respeto a la ley, ajustando nuestros actos al principio de juridicidad. Bajo esta tesitura, analizaremos los asuntos que por disposición constitucional y legal corresponden a este periodo ordinario, como lo son los relativos a la recaudación tributaria y al gasto público, los cuales serán objeto de un análisis minucioso y objetivo, por parte de esta representación popular. Asumiremos el compromiso con imparcialidad y sin prejuicios. Este es nuestro compromiso para este periodo que inicia, a través del cual refrendamos nuestra disposición para discutir ideas, conciliar y concretar acuerdos, basados en el pluralismo y la madurez que requiere cada una de las decisiones que tomamos respecto a nuestro Estado. De esta manera, mantendremos como eje fundamental la responsabilidad que tenemos con el pueblo de Tamaulipas, trabajando de manera conjunta con el resto de los integrantes de esta Honorable Legislatura, para coadyuvar en la consecución del bien público. Asimismo, reiteramos nuestro apoyo al Ejecutivo del Estado en todas las acciones legislativas que tengan como propósito avanzar en el desarrollo de la entidad. El deber que mantenemos con nuestros representados será el impulso que nos conduzca hacia el respeto y la tolerancia política, cumpliendo dignamente con nuestras labores. Es por ello compañeros Diputados, que los invito a reflexionar sobre el sentido que la democracia le imprime a esta labor legislativa y que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

trabajemos de manera conjunta en pro del bienestar de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.” -----

----- Acto continuo el Diputado **RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, para Tamaulipas es prioridad impulsar políticas públicas que lleven a mejorar los niveles de bienestar de los tamaulipecos, pero sobre todo para los grupos vulnerables como son las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres y los adultos mayores, por ello para el Partido Verde Ecologista de México es de vital importancia asegurar y garantizar a los tamaulipecos el derecho a una vida saludable, productiva, en armonía con la naturaleza, por ello trabajaremos para impulsar los acuerdos y mejorar el marco legal de Tamaulipas, para alentar el desarrollo social y económico con base en las premisas de la protección del medio ambiente, trabajaremos por erradicar el uso de sustancias prohibidas y revocar aquellas actividades que generen una degradación ambiental grave o sean nocivas para la salud de la población, y el equilibrio de los ecosistemas. En este Segundo Período Ordinario de Sesiones del segundo año del ejercicio en que nos encontramos, tenemos un compromiso con el pueblo de Tamaulipas, toda vez que, se someterán a la consideración de esta soberanía popular diversas acciones legislativas y demás asuntos importantes para el Estado y sus Municipios que redundarán en su economía y proyectos de transformación y bienestar social. Como representantes populares, en estos tiempos la sociedad nos exige un trabajo legislativo de transformación democrática, de fiscalización y de resultados, es por ello, que en el tema de fiscalización en la revisión de las cuentas públicas de los diferentes Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía constitucional, de las entidades paraestatales o municipales y, en general, de todo ente público que administre o maneje fondos públicos; expresamos nuestro



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

compromiso de trabajar dentro del marco de los principios de legalidad, objetividad y transparencia. De igual forma, en ese periodo ordinario de sesiones tenemos el compromiso de recibir el documento que dé cuenta del Estado que guarda la Administración Pública Estatal en este segundo año de ejercicio constitucional, y recibir la comparecencia de los funcionarios de las diversas dependencias de la administración pública. Sin duda alguna, tendremos intensas jornadas de trabajo, sin embargo, con el trabajo legislativo responsable que caracteriza a este congreso, atenderemos cabalmente los asuntos que conforme a los mandatos constitucionales y legales debemos cumplir. Compañeros y compañeras diputados, es significativo puntualizar los temas más importantes, que más preocupan a los ciudadanos de Tamaulipas, de tal manera que el Partido Verde Ecologista de México hace un exhorto para que dejemos a un lado los intereses personales o de partido y antepongamos los intereses supremos de los tamaulipecos, que el trabajo legislativo que el pueblo de Tamaulipas nos ha encomendado, prevalezca siempre el respeto e impere el diálogo para lograr los mejores resultados, en favor de la sociedad en general. Cabe mencionar que como soberanía representada por las diferentes fracciones partidistas, nosotros los legisladores del Partido Verde, creemos en la democracia, ponemos en práctica el diálogo verdadero, somos de la idea de que se gobierne con mucha sensibilidad para todos los gobernados sin excepción; para el partido Verde Ecologista de México, el tema ecológico ha sido, es y será su eje rector, ya que la vida y el desarrollo en Tamaulipas requieren de un entorno sustentable, sin embargo, estamos consientes de las necesidades de la población, sabemos que se requieren de más y mejores empleos, de que existan escuelas públicas y privadas que impartan una educación de calidad, sabemos que es necesario implementar estrategias e instrumentos que contribuyan al desarrollo económico y competitivo de nuestro Estado. Por eso reiteramos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

nuestro compromiso de seguir trabajando en un marco de relación institucional y de coordinación con los Poderes Ejecutivo y Judicial para impulsar un proyecto de Estado para lograr un Tamaulipas más libre; un Tamaulipas más sustentable; un Tamaulipas más prospero; y un Tamaulipas más competitivo, con pleno respeto a los principios de división de poderes y de responsabilidad compartida. Por su atención, muchas gracias.” -----

----- A continuación la Diputada **BEATRIZ COLLADO LARA**, expresa lo siguiente: -----

----- “Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas que todavía nos acompañan; medios de comunicación; público en general. En esta nuestra primera sesión pública ordinaria, los Diputados que conformamos este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas tenemos un compromiso polivalente. Primeramente, somos la representación de la voluntad soberana del pueblo tamaulipeco, en tal virtud, el deber es para con ellos. También como legisladores tenemos el gran compromiso de desarrollar un sentido empático subsidiario y solidario. Para lograr afrontar los retos que se presenten a lo largo de nuestro transitar en este recinto legislativo. Por ello que nuestras acciones jamás se separen del carácter humanista que siempre ha distinguido al Partido Acción Nacional. Otro compromiso es el de ser congruentes con los dos anteriores, pues conjugándolos se traduce en la mejor herramienta del trabajo legislativo. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, representado por quien suscribe en uso de la voz conferida, venimos a refrendar con el mismo ímpetu y vigor a la sociedad tamaulipeca el compromiso que adquirimos al inicio de esta LXI Legislatura. La encomienda que nos fue dada por los ciudadanos posee una gran trascendencia, que se traduce en la elaboración de acciones legislativas tendentes a mejorar la calidad de vida de cada uno de los tamaulipecos. De transformar las condiciones del entorno



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

local, público y social. Ello a la vez de diversas disposiciones legales que garanticen la exacta aplicación de la ley y su observancia irrestricta. De este modo se propicia un ambiente de confianza y certidumbre jurídica que indudablemente es uno de los acercamientos más directos de los representantes legislativos con nuestro pueblo. En este segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio que comprende del primero de octubre al 15 de diciembre del presente año, representa para nosotros como legisladores la oportunidad de generar las acciones legislativas concretas y efectivas que se traduzcan en beneficios sociales, pero conscientes de que será un período muy breve, pero intenso en cuanto al contenido de temas y acciones a desarrollar. Como lo es la oportunidad de fiscalizar la cuenta pública, analizar el informe que guarda la hacienda pública del Estado, así como la propuesta de la Ley de Ingresos y Egresos que planteará el Ejecutivo del Estado y los 43 municipios para el ejercicio 2013. La revisión de las cuentas públicas es un tema trascendente en el manejo de los recursos públicos, ya que la fiscalización de los mismos constituye un aspecto fundamental de la función legislativa. Por lo tanto seremos insistentes sobre la transparencia y fiscalización objetiva de los mismos. Ello, no obstante que al ser la segunda fuerza política de esta soberanía, a la hora de toma de decisiones no nos alcanza para lograr esas dos terceras partes que marca la ley, para corresponder al reclamo de la sociedad tamaulipeca. Sin embargo, estaremos muy pendientes y puntualizaremos desde esta alta tribuna todas aquellas inconsistencias y a su vez externaremos las acciones tendentes para una mejor fiscalización y transparencia de la hacienda estatal y municipal. En lo que respecta a la revisión y aprobación de las leyes de ingreso de los municipios, el énfasis recaerá sobre el correcto uso de los recursos financieros de éstos, bajo los principios de transparencia y acceso a la información pública en lo concerniente al destino, uso y administración de la hacienda municipal. También



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

seremos puntuales en las observaciones necesarias en cuanto a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, bajo los mismos principios, tutelando los rubros que requieran mayor atención presupuestaria. Y que quede muy claro, que en nuestro actuar velaremos por el respeto y protección a la dignidad humana, que es un rasgo distintivo de Acción Nacional, basta con hacer mención de algunas iniciativas del Grupo Parlamentario del PAN que fueron presentadas y aprobadas en esta Legislatura entre otras, la tipificación del delito de feminicidio; la penalización del abandono de menores de edad, de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; la creación del Consejo Estatal de Adopción de Menores, así como el mejoramiento de los controles y registros para generar una cultura a favor de la adopción; el expediente clínico electrónico, por mencionar sólo algunas. Las dimensiones de estas reformas aún no son perceptibles por nuestra sociedad en toda su extensión ya que se requieren de acciones concretas para que puedan ser aterrizadas en el mundo de lo tangible. Es por ello que nuestra labor será congruente con las necesidades pragmáticas, jurídicas y sociales, es decir, el alcance de las medidas tomadas por nuestro grupo abarcará desde aquellas que reformen instituciones jurídicas o sociales que ya han sido alcanzadas por la realidad, hasta la creación de nuevas que den solución a retos que nacen en el dinamismo social. Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional establece como agenda para el período legislativo que inicia, cuatro ejes fundamentales y son: Primer eje. Transparencia y rendición de cuentas. Dos. Eficiencia en el manejo de los recursos públicos. Tres. Democracia a partir de la reforma constitucional y la normatividad electoral. Cuatro. Desarrollo humano y social. En cuanto al primer eje, las reformas que se han dado en los últimos sexenios federales han constituido un conjunto de instituciones encaminadas a fiscalizar el gasto público, a evaluar las políticas públicas, a medir el desempeño



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de los gobiernos y a generar acceso a la información gubernamental. Aunado a ello contamos con una sociedad civil con mejores capacidades para participar en la vida pública y medios de comunicación con responsabilidad social y ética profesional. A pesar de reconocer estos avances, consideramos que en el ámbito local no tenemos todavía un sistema articulado de transparencia y rendición de cuentas y sí un sinnúmero de ejemplos de simulación e impunidad. La desvinculación de las normas, instituciones y procedimientos establecidos a favor del mayor control de los recursos públicos, de la evaluación de los gobiernos, de los programas sociales y de los servidores públicos; la fiscalización de las cuentas gubernamentales y locales; así como de la transparencia y el acceso a la información pública han obstaculizado la construcción de un sistema integral para superar el déficit de rendición de cuentas. Porque resulta insuficiente crear más normas y dependencias cuando no se cuenta con objetivos bien definidos. En el segundo eje cuya temática es la eficiencia en el manejo de los recursos públicos debemos tener en cuenta que el carácter fiscalizador del Congreso del Estado es una herramienta, no sólo para regular las situaciones de hecho actuales o pasadas de todos aquellos organismos sujetos a rendir cuentas ante esta soberanía. Lo cual adquiere relevancia al ser un monitor del estatus que guardan las finanzas públicas, de este modo se pueden poner en práctica labores tendentes a prevenir actividades que menoscaben la hacienda pública. Todo aquello se traduce en el manejo adecuado del gasto público. Otro rubro de gran relevancia es aquel que está directamente comprometido con la vida democrática y política del Estado, es decir el tema electoral. El derecho electoral ha sido, ha ido evolucionando en el ámbito nacional, como toda obra humana es susceptible de perfeccionarse, sin embargo en lo que respecta al Estado de Tamaulipas, estos cambios apenas y han trasminado. Pero no podemos ser omisos y adoptar una postura indiferente ante las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

circunstancias particulares del Estado, pues basta hacer referencia a los comicios recientes donde la realidad tamaulipeca contrasta totalmente con el resto de la política nacional. Cuarto eje, no podría faltar el desarrollo humano y social. Que no por ser el último en mencionar resulta de menor importancia, pues aquí se comprende la creación de políticas públicas encaminadas a la protección de los sectores más vulnerables de la población en dos vertientes. Una en la que nuestra participación es activa, es decir, aportando acciones legislativas con ese fin y dos, instando a las autoridades correspondientes que en uso de sus facultades y atribuciones realicen o instituyan disposiciones destinadas a cumplir con los objetivos de dichas políticas. Asimismo, acciones que permitan el desarrollo de la personalidad, así como el inminente respeto a la dignidad humana. Como bien decía el Licenciado José Carlos María Abascal Carranza y cito textualmente: “La solidaridad forma parte del orden natural, escrito en el corazón y en la mente de todas las personas, pero lo que es fundamental respetar el derecho ajeno. Es necesario hacernos cargo de que el derecho ajeno es responsabilidad de los demás, mi derecho es tú responsabilidad, tu derecho es mi responsabilidad”. Por ello, compañeros Diputados y Diputadas debemos recordar que en este recinto legislativo somos representantes de la voluntad del pueblo, por lo que tenemos la obligación de corresponder fielmente a esta voluntad suprema por el bien común de todos los tamaulipecos. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Por último el Diputado **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, expresa lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Este día damos comienzo a un período más de nuestro ejercicio legislativo; quienes integramos el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional expresamos nuestra plena disposición de trabajar en un marco de diálogo, en un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ambiente de civilidad, respeto y consideración entre las fuerzas políticas aquí representadas, para alcanzar los consensos que el pueblo de Tamaulipas espera de sus representantes, que es la construcción de acuerdos para lograr el Tamaulipas fuerte que todos queremos. La sociedad Tamaulipeca exige de esta soberanía popular, un trabajo legislativo que esté con la mirada puesta en los intereses supremos del Estado. Como legisladores, estamos consientes de esa exigencia; es por ello, que el PRI está comprometido con los tamaulipecos, nuestro actuar será apegado al principio de transparencia en el quehacer legislativo, sometiéndonos al escrutinio de los ciudadanos. Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional expresamos nuestra obligación de atender las demandas de la sociedad tamaulipeca, a la que protestamos servir, para que, desde este recinto legislativo formular las iniciativas y acciones necesarias para convertirlas en políticas públicas y seguir impulsando el Tamaulipas próspero, incluyente, competitivo y humano. En este contexto manifestamos nuestro firme compromiso de contribuir al avance de Tamaulipas para otorgar una mejor calidad de vida a sus habitantes; de tal manera que seguiremos trabajando dentro del marco de la relación institucional con el Poder Ejecutivo, para fortalecer las acciones gubernamentales con el ejercicio pleno de las facultades legislativas, siempre en estricto respeto a la división de poderes. Así, conforme a las atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en este segundo periodo ordinario de sesiones, tenemos una gran responsabilidad con el pueblo de Tamaulipas, dado que, nos espera el desahogo de diversos asuntos importantes que tenemos que resolver que redundan en beneficio de la economía tamaulipeca, como son la recaudación tributaria y el gasto público. Tendremos intensas jornadas de trabajo parlamentario para resolver, los gastos del poder público



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Estado y sus municipios, y decretar las contribuciones y otros ingresos para cubrirlos, como son, entre otros, las tablas de valores catastrales, así como aquellos que servirán para cubrir los proyectos de desarrollo y de inversión en infraestructura; de tal manera que, debemos poner todo nuestro esfuerzo y más, para seguir alentando el desarrollo productivo de la entidad sin afectar la economía de los tamaulipecos. Estamos consientes que el uso transparente, eficiente y útil de los recursos públicos, es una demanda constante de la sociedad, quienes en los tiempos actuales exigen la vigilancia, transparencia y rendición de cuentas, elementos fundamentales para el desarrollo de nuestra democracia; amén de que como representantes populares estamos obligados a garantizar y respetar, tal y como nos lo exige la Constitución del Estado, es por ello, que tenemos una responsabilidad constitucional, legal y de moral política, de trabajar de cara a la sociedad, para que la fiscalización del gasto público sea apegada a los principios de certeza, legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, en este periodo ordinario tendremos la labor de recibir el informe del estado actual de la administración pública estatal que encabeza el Ingeniero Egidio Torre Cantú Gobernador Constitucional del Estado, así como los avances del desarrollo de Tamaulipas, y la comparecencia de algunos Secretarios de Estado. Compañeras y compañeros Diputados, dentro del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos consientes de las condiciones actuales que vivimos en México y sobre todo en la entidad, es por ello que exhortamos a las diferentes fuerzas políticas aquí representadas que en este periodo ordinario de sesiones, asumamos con madurez política, con civilidad y responsabilidad nuestra encomienda. En este periodo ordinario de sesiones trabajaremos en los análisis objetivo y compartido de las reformas al marco legal del Estado para detonar el crecimiento y el desarrollo de Tamaulipas, así como impulsar la expedición de aquellas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

leyes que respondan a las condiciones y necesidades de la sociedad, y al proceso de transformación al que se encuentra sujeto el Estado para lograr un Tamaulipas competitivo, seguro, humano y sustentable que es el proyecto de Estado del Ingeniero Egidio Torre Cantú, para alcanzar una mejor calidad de vida en un Estado que cuenta con todos los atributos naturales y humanos para que sus ciudadanos puedan vivir con altos niveles de bienestar social, trabajaremos para fomentar una democracia participativa, que tenga la capacidad de influir en las decisiones políticas que marcarán el futuro de Tamaulipas. Para ello, reitero es menester construir acuerdos políticos donde impere la pluralidad de ideas; quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI estamos abiertos al diálogo para convencer, más no para imponer, a escuchar las opiniones y propuestas de las diferentes corrientes ideológicas. Es momento de velar por el bien común y los intereses supremos de la sociedad, anteponiéndolos a los particulares o de partido. Estamos decididos compañeros, a legislar para que en nuestro Estado haya equidad, para que se abran nuevas y mejores oportunidades de empleo y desarrollo para la juventud y abatir la delincuencia, por una mejor calidad de la educación, asegurar el derecho universal a la salud, así como al respeto a los derechos humanos. Por último no quiero dejar de reconocer el trabajo realizado durante el receso legislativo por parte de la Diputación Permanente, que durante su función dictaminó un importante número de asuntos de gran relevancia para el bien de Tamaulipas, para el funcionamiento de sus instituciones y de la función pública, muestra clara de lo que esta Sexagésima Primera Legislatura, está decidida a realizar y a trabajar por el bienestar del Estado. Muchas gracias compañeros, es cuánto.” -

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **ABDIES PINEDA MORÍN**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **quince** horas, con **cuarenta y un** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **diecisiete** de **octubre** del actual, a partir de las **12** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. ABDIES PINEDA MORÍN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. MARÍA TERESA CORRAL GARZA

C. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ